# PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada per la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



#### PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid	Por un mes, pesetas.	£
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses	48
BALEARES Y CANARIAS	Por un año.	65
ULTRAMAR. EXTRANJERO.	Por tres meses	9 %
El pago de las suscricione tiéndose sellos de correos par	es será adelantado, no	admi

# GACETA

# PARTE OFICIAL.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenisima Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Noticias referentes à la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Castilla la Nueva.-El Brigadier Golfin desde Aderuz, participa que teniendo conocimiento de la existencia de fuerzas enemigas en dicho punto y en el Cuervo, provincia de Teruel, dividió las suyas con ebjeto de batir las del enemigo, dando por resultado su operacion causarle 27 bajas y cogerle 30 prisioneros, entre estos últimos el Gobernador de Chelva y tres Oficiales más; aprehendiendo armas, municiones y efectos de guerra, y presentándose á indulto el Comandante del canton de San Martin, 41 carlistas y el cabecilla Sevilla

# ==0000000<del>0===</del> MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Debiendo V. I. representar á España en las conferencias telegráficas que han de celebrarse en el mes de Junio próximo en San Petersburgo, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que durante la ausencia de V. I. se encargue provisionalmente del despacho de los asuntos de Correos el Secretario de la Seccion Don Bernardo Lozano, y de los de Telégrafos el Jefe de la Seccion D. Antonio Lopez de Ochoa; autorizándolos para la resolucion de cuanto se refiera al personal de los respectivos ramos y corresponda á las atribuciones del Director general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1875.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictamen emitido por la Seccion 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar à D. Jesé de Mora y hermanos para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, utilicen las aguas del arroyo denominado El Cuervo, en un establecimiento de beneficio de minerales que proyectan construir en el término de Valverde del Camino, provincia de Huelva; debiendo sujetarse los concesionarios á las condiciones siguientes:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo á la Memoria y planos presentados y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

Segunda. La altura de la presa se referirá á un punto fijo é invariable del terreno inmediato, para que en todo tiempo pueda ser comprobado.

Tercera. Se dará principio á los trabajos en el plazo de seis meses contados desde esta fecha, y quedarán concluidos en el término de dos años.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1875.

Sr. Director general de Obras públicas.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Parte detallado de la sorpresa de Cherta.

EJÉRCITO DEL CENTRO.-PRIMERA DIVISION.-ESTADO MA-YOR .- Seccion 3.ª - Exemo. Sr.: En mi marcha rápida desde Onda, adonde me habian llevado las exigencias del servicio, hacia Vinaroz, á cuya inmediacion se hallaban las facciones capitaneadas por Cucala, Pancheta y Alvarez, tuve noticia de que en Cherta existian unos 300 carlistas, y tal vez importante material de guerra.

Antes de mi llegada á Torreblanca el 18 supe que la noche anterior dichas facciones pernoctaron en Benicarló, y forcé la marcha para verificarlo con mi division en Alcalá de Chisvert, marcha para verificario con mi division en Alcalá de Chisvert, en cuyo dia lo hicieron las facciones en Ulldecona. Sabedor de este movimiento de retirada, emprendí el 49 la marcha para Ulldecona, donde pernocté, deteniéndome en Vinaroz sólo el tiempo indispensable para racionarse la tropa, y allí supe que la faccion seguia su movimiento retrógrado y como siemprede aproximacion á la sierra, pernoctando en la Cénia y en Rosell y separándonos ya sólo cuatro horas de cámino: A mi'llegada á Ulldecona, á las siete de la tarde, previne al Jefe de Estado Mayor que montara el servicio de vigitancia en términos de quedar acordonado el pueblo con centincias que inforsibilitaran salir á persona alguna. Interin de verificaba esta operacion envié emisarios que debian darme ántes de amanecer noticias del movimiento que pudieran haber hecho las facciones durante la noche, con lo cual no sólo podría conocer oportunamente la direccion que tomaran, sino que lograba oportunamente la direccion que tomaran, sino que lograba desorientarlas respecto á mi peusamiento. Tan luego como el Jefe de Estado Mayor me participó estar hecho el acordonamiento expresado, previne al Alcalde mandara reunir en la plaza todos los carros de la poblacion, incurriendo el vecino que faltara en una multa de 500 rs., sin perjuicio de reducirlo a prision. Al mismo tiempo se estaba distribuyendo a la tropa la racion de pan y otra de vino que conceptué necesario darle, à causa de la fatiga que traia. Pasado el cuarto de hora fijado para la presentacion de los carros sin que concurrieran el nú-mero que necesitaba, mandé tocar órden general y se previno à todos los cuerpos que la tropa hiciera salir inmediatamente de sus alojamientos à sus patrones con los carros que pudieran

tener, lo cual produjo el resultado que me proponia.

Durante este tiempo manifesté al Brigadier Borrero mi pensamiento, el cual era enviar durante la noche unos 4.000 hombres à Cherta llegando allí ántes de amanecer, á fin de rodear el pueblo, sorprender à la fuerza carlista que en él se alojara y aprisionarla dentro del mismo, bien apoderándose de alla reale a del material de guerra que pudira curta time i no bei ella y del material de guerra que pudiera custodiar si no hacia resistencia, ó impidiéndoles su salida hasta mi llegada con el resto de la division, la cual tendria lugar sobre la una de la tarde, toda vez que mediaban nueve horas de distancia: que en vista del corto descanso que iba á tener la tropa que se nombrara para dicha expedicion, iria en carros toda la infantería, en la inteligencia de que yo con el resto de la fuerza saldria de Ulldecona antes de amanecer para apoyar debidamente esta conscient, y por último morifetta de porta de Deigadian me esta operacion; y por último, manifesté á este Brigadier mi propósito de que se encargara de esta operacion, llevando á sus órdenes el primer batallon de Cuenca, la compañía de Voluntarios de la Cénia con sus plazas montadas y 40 caballos más del regimiento de Sagunto.

Llegada la hora de las nueve presencié la organizacion de la expedicion; y á las nueve y media, que la despedí, quedaba en marcha para Cherta. Momentos ántes de mi salida de Ulldecona supe por los emisarios enviados durante la noche que el enemigo no se habia movido de los pueblos en que pernoc-taba, lo cual, unido á la ninguna noticia que podia tener sobre dicha expedicion hasta la madrugada, me hacia comprender que su auxilio á Cherta no podia verificarse ántes que el mio, y me tranquilizaba por consiguiente respecto al exito de la

Al dia siguiente 20 supe al pasar por Santa Bárbara y con referencia á carreteros que regresaban de la expedicion, que esta habia llegado á Cherta oportunamente y que se sintió algun fuego en la poblacion, lo cual me confirmó en la existencia allí de la fuerza enemiga: al pasar despues por las Roquetas supe que el Gobernador de Tortosa, sabedor del paso por aquel punto durante la noche de fuerzas de mi division y de que habia fuego en Cherta, habia salido inmediatamente y con un celo que le honra en apoyo de dichas fuerzas, llevando unos 240 infantes, que era el total de la gente franca de servicio en aquella plaza, de cuya fuerza empleó el Brigadier Borrero una compañía en reforzar las posiciones que ocupaba en derredor del pueblo.

Desde este punto aceleré la marcha sin tener descanso alguno la tropa en las últimas cuetro horas; y habiendo recibido más adelante una comunicacion del Brigadier Borrero participándome tener ocupado el pueblo, reducido el enemigo á la iglesia y á una casa que estaban fortificadas, y pidiéndome

acelerara mi marcha para terminar aquello, añadiéndome la conveniencia de que le enviara un batallon con dos piezas para que á mi llegada estuviera todo terminado, me limité á enviarle, como ya lo tenia dispuesto, la caballería al trote y galope, pues la infantería y artillería no podian ir con más rapidez de la que marchaba toda la columna, previniendo al Comandante del escuadron dijera al Brigadier Borrero que me hallaba á ménos de una hora de distancia; proponiéndome al enviar dicha fuerza el que, como siempre creí, viéndola el eneenviar dicha fuerza el que, como siempre creí, viendola el enemigo, comprendiera que estaba llegando la division y que por este solo hecho desisticra de su resistencia, si no se habia entregado ya; y en efecto, el enemigo, que hasta entónces se habia defendido tenazmente, sin querer oir proposicion alguna sobre su rendicion, pretextando, tal vez para infundir recelo en mis fuerzas, que esperaba à los cabecillas Alvarez y Gura de Flix, pidió parlamento sólo la fuerza que ocupaba la iglesia, à los pocos minutos de haberse presentado el Comandante del escuadron al Brigadier Borrero proponiendo rendirse siempre que se les conservase las vidas y los equipajes. Entónces el Brigadier Borrero, sabedor de lo próximo que yo estaba, salió á mi encuentro para darme cuenta de dicha proposicion, la que acepté en el acto, dirigiéndome seguidamente à la puerta de la iglesia, delante de la cual fueron saliendo los que la defendian y rindiendo sus armas.

Despues, viendo que la casa-portazgo, que era el otro punto fontifiado que tonian hacia tedavis alcunes dispues é la companya dispues dispues de la companya de la companya dispues de la companya de la compa

Despues, viendo que la casa-portazgo, que era el otro punto fortificado que tenian, hacia todavía algunos disparos á las fuerzas que llegaron conmigo, tomaron estas posicion para atacarla, y mandé à un Jese de los que capitularon en la iglesia para que noticiara à los de la casa la rendicion de los de la iglesia fin de que siguieran su proceder, y encargándole que les añadiera de mi parte que si llegaban à causarme una sola para más, los trataria con el mayor rigor; y mientras lo resolvian me sui para no perder tiempo à reconocer dicha casa, acompañado del Brigadier Borrero; pero habiendo advertido à sus desensores el Jese carlista que envié como emisario que era initil va la resistencia porque habian llegado los cañones. Se inútil ya la resistencia porque habian llegado los cañones, se rindieron en los mismos términos que los de la iglesia.

Seguidamente se recogieron los heridos de ambas partes, así como el armamento, municiones y otros efectos, y marché á pernoctar á Tortosa, no sólo por causa de los heridos, sino para que la tropa pudiera aquella noche entregarse toda al descanso que tanto necesitaba.

Debo añadir á V. E. que segun me ha dicho el Brigadier Borrero, tan luego como llegó á la distancia conveniente de Cherta, dispuso la envuelta del pueblo, la ceupacion de todas las avenidas y la toma del mismo por cuatro compañías del batallon que llevaba y la de Voluntarios de la Cénia, atacando todos con el mayor denuedo al grito de ¡Viva el Rey! apoderándose seguidamente de todos los edificios de la poblacion, ménos de la iglesia y de la casa que estaban fortificadas, llegando hasta prender fuego á la puerta lateral de la iglesia.

hasta prender fuego á la puerta lateral de la iglesia.

Respecto á los movimientos del enemigo durante esta operacion, he sabido que la noche del 19, que estaban en la Cénia y nosotros en Ulldecona, pasaron toda la noche ocupando las posiciones inmediatas á la poblacion y que tienen atrincheradas; que al amancer de aquel dia marcharon al Mas de Barberga dorde llegeren á la generación de la contra de la co berans, donde llegaron à las once y se detuvieron el resto del dia miéntras nosotros estuvimos en Cherta y bajamos à Tortosa, emprendiendo ellos la marcha para Cherta al anochecer y lle-gando à dicho punto al amanecer del 21, donde encontraron todavia los cadáveres en las calles; que permanecioron allí hasta las once de la mañana, saliendo á esa hora para Pauls, donde estuvieron todo el 22, en que bajé los prisioneros á Vinaroz; habiéndoseles unido Dorregaray, que habia venido á Alfara desde la Iglesuela donde se encontraba el 20. Por todo lo cual se deduce que el enemigo en la noche del 49 no se atre-vió á quedarse en la Cénia dentro de la poblacion y que el 21 siguió su marcha de retirada hácia la Sierra si nos suponia en Ulldecona, y que si supo nuestro movimiento hácia Cherta no se atrevió à proteger à los suyos, quedándose à mitad de camino para aquel punto, y que siguió hácia él à la misma hora que nosotros entrábamos en Tortosa.

Las pérdidas del enemigo en este hecho de armas han consistido en un Teniente Coronel, tres Comandantes, entre ellos el Jefe de la ronda de Cherta, dos Capitanes, 40 subalternos, un Capellan y 207 indivíduos de tropa prisioneros, además de siete heridos, tambien prisioneros, entre ellos un Oficial y el Jefe del batallon mortalmente herido, llamado vulgarmente el Nen de Prades; además, segun me asegura el Brigadier Borrero, el número de muertos, sin contar los que hayan podido tener las fuerzas que intentaban apreximarse por una y otra parte del rio, asciende á 57, entre ellos un Capitan y unos 23 ahogados

Por nuestra parte tenemos que lamentar las de un cabo y cuatro soldados muertos; un Teniente Coronel, un Capitan y 36 indivíduos de tropa heridos, levemente los dos primeros; y por último, un Comandante y 14 individuos de tropa contusos.

Debo manifestar á V. E. que durante la jornada del 20 y de mi estancia en Cherta y Tortosa, se me presentaron seis carlistas armados, entre ellos el Comandante militar de Cherta, verificandolo al Gobernador militar de Tortosa tres más. Quedaron además en nuestro poder el armamento, correa-

jes y municiones del enomigo, cinco caballos y otros efectos. Réstame, Excmo. Sr., manifestar á V. E. lo altamente satisfecho que he quedado del comportamiento de todos los que han contribuido al buen resultado de esta operacion, dende he

visto claramente hasta donde llega el sufrimiento, la abnegacion, fuerza de voluntad y buen espíritu de nuestros soldados debiendo hacer especial mencion del Jefe de la primera brigada, Brigadier D. Francisco Borrero, que con su mucho celo y pericia ha secundado perfectamente mis disposiciones: del Jefe accidental de la segunda brigada, Coronel del regimiento de Aragon, D. Víctor Rodriguez, que en esta ocasion ha dado una nueva prueba de sus excelentes cualidades militares; de mi Jefe de Fetede Mayor Coronel D. Chillermo Friente que ha una nueva prueba de sus excelentes cualidades militares; de mi Jefe de Estado Mayor, Coronel D. Guillermo Iriarte, que ha estado completamente á la altura de su mision, y como siempre, excediéndose á mis deseos; del siempre bizarro primer Jefe del primer batallon de Cuenca, Coronel Teniente Coronel D. Pedro Calva, que con el mayor arrojo, serenidad y entusiasmo secundó admirablemente las órdenes del Brigadier Borrero, tomando á viva fuerza con cuatro compañías de su batallon el pueblo de Cherta, sin senararse de su puesto á pesar de la hetomando à viva fuerza con cuatro compañías de su batallon el pueblo de Cherta, sin separarse de su puesto à pesar de la herida que recibió, dando con esto un excelente ejemplo à sus subordinados; del Teniente Coronel graduado, Comandante del escuadron del regimiento de Sagunto D. José Bellido, que ha cumplido con el mayor celo y acierto las órdenes que le comuniqué; del Comandante de infanteria D. Demetrio Cueaca, Ayudante del Brigadier Borrero, que à la carrera y bajo un nutrido fuego avanzó con una compañía y la caballería. para niqué; del Comandante de infantería D. Demetrio Cuenca, Ayudante del Brigadier Borrero, que á la carrera y bajo un nutrido fuego avanzó con una compañía y la caballería, para evitar, como se consiguió, que el enemigo huyera por el lado opuesto de la poblacion; de mi Ayudante de Campo, Comandante de caballería D. Luis de Ezpeleta, y oficial á mis órdenes, Capitan D. Luis de Ayuas, que con el mayor celo y acierto comunicaron mis disposiciones; del Comandante de ejército, Teniente de la Guardia civil, D. Eugenio Ayala, que con sus conocimientos prácticos del terreno y su reconocido celo me ha prestado muy buenos servicios; del Comandante graduado, Capitan de infantería, D. Francisco Pacheco, á las órdenes del mismo Brigadier, que sostuvo con pericia una posicion que le encargó dicho Jefe; del Comandante graduado, Capitan de la primera compañía de Voluntarios de la Cénia, D. Francisco Cortiella, que con su reconocido celo, arrojo é inteligencia contribuyó con su compañía á la toma del pueblo de Cherta, tomando la parte que se le encomendó con la mayor decision y ilegando á prender fuego á la puerta lateral de la iglesia; del Teniente de caballería del regimiento de Sagunto D. Bartolomé Fuertes, que con el mayor arrojo cargó á los dispersos bajo el fuego del caserío y del fuerte; de todos los demás Jefes y oficiales que constituyen mi Cuartel general, que en la esfera cada uno de su deber me han dejado altamente satisfecho; y por último, del oficial segundo de Sanidad militar del primer batallon de Cuenca, D. Nicolás de Ochoa, que en los puntos más avanzados curó sin descanso á los heridos de ámbas partes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vinaroz 24 de Abril

partes.

Dios guarde à V. E. muchos años. Vinaroz 24 de Abril
de 1875.—Exemo. Sr.—Joaquin Montenegro. — Exemo. Sr. General en Jefe de este ejército.—Es copia.—Por el Brigadier
Jefe de Estado Mayor general, el Coronel segundo Jefe, Inocencio Junquera.—Hay un timbre que dice: Ejército del Centro.
Estado Mayor general.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de los Asuntos judiciales.

El Cónsul de España en el Havre participa á este Ministerio el fallecimiento de la española Doña Ramona Arocena, ocurrido á bordo del buque noruego Saint Olaf en su visje desde

Buenos-Aires al Havre.

El Cónsul de España en Emuy participa asimismo el fallecimiento del Reverendo Padre Fr. Francisco Zea y Arjona, súbdito español y misionero católico, ocurrido en el pueblo de Kang-boé, provincia de Chianchiú.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

# Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspendido el pago de los alcances de los indivíduos que á continuacion se expresan, fallecidos en los ejércitos de Ultramar; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados, con exempion de los lúnes y juéxes y de los dias coñeledes. pueden presentarse en la misma todos los días no feriados, con excepción de los lúnes y juéves y de los días señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital; advirtiendo que en este llamamiento van comprendidos los expedientes desde el núm. 3.418 al 3.332 ámbos inclusive:

Severiano Arrovo Amado Francisco Aprosio Martinez. Felipe Aroni Marsol. Leandro Francisco Alcaraz Mostren. Emilio Pablo Alegre Mesanza. Bernabé Alonso Alonso. Cayetano Armentari Erro. Máximo Aramburen Lopetegui. Martin Aramburu Alzuaga. Gaspar Alberca Panedo. Guardia civil Martin Aguado San Martin. Soldados.... Alejandro Asencio Flores. Francisco Asencio Lacueva. Cabo 2.°..... Enrique Azúa Ortiz. Félix Alvarez Gonzalez. Soldados.... Pedro Arias Bustos. Antonio Andet Andet. Alejandro Abeledo Espósito. Nicasio Antoñanza Callejas. Felipe Alvarez Sanchez. Cabo 1.°.... Agustin Bonet Rebull. Juan Benet Durban. Soldados.... José Bautista Compaña. Domingo Baró Casas. Gregorio Bueno Herranz. Sargento 2.°. Juan Bouzas Varela. José Balleste Miró. Soldades .... Miguel Briones Sanchez. Francisco Badillo Gonzalez. Julio Bueno Colas. José Barredo Solares. Juan Bañales Diez.

Cabo 1. Julian Barba Martinez.

Antonio Bas Banrell. Manuel Camacho Lopez. Soldados.... Pedro Campillo Piñeiro. Joaquin Cáceres Castellano. Narciso Calvo Pareja. José Carrillo Briz. Francisco Cambrils Manresa. Salvador Cáceres Fuentes. Juan Calvo Nalvarque. Nicolás Cañas Reyes.
José Castrillo Villarillo.
José Calatayud Serrano.
Pedro Chacon Lopez.
Manuel Cuesta Cuesta. Cabo 2.°.... Francisco Ciudad Rabal. Soldados.... Jáime Cabre Nobla. Manuel Cano Paz.
Mariano Calonge Monge.
Liborio Diaz Aragon.
Manuel Diaz Perez.
Jacinto Diez Hidalgo. Juan Pablo Espinosa Herrera. Vicente Esceres Peiro. Aniceto Estela Zalaya. Tomás Fuentes Castrillo. Pedro Fernandez Martinez. Pedro Fernandez Calderon. Manuel Fernandez Llamas. Fernando Fernandez Ruiz. Diego Fernandez Pacheco. Mariano Fernandez Dujo. Inocente Fernandez Capanillas. Demetrio Fernandez Quiroga. Guardia civil. Soldados.... Manuel Filiberto Franco. Cárlos Ferrer Agulló. Francisco Fernandez Prieto. Manuel Freire Estevez. Antonio Fernandez Gonzalez. Pedro García Quiñones. Salvador García Gomez. Cabo 2.º.... Soldados.... Manuel García Dávila. Antonio Gabera García. Antonio Gonzalez Prieto. Andrés Jimenez Salcedo. José García Alonso. Camilo Gonzalez Diaz. Máximo García Morales. Basilio García de la Flecha. Manuel García Nieto. Estéban García Gonzalez. Cristóbal García Miranda. José Gonzalez Rodriguez. Freilan Gonzalez Blanco. Anselmo Gascon Gomez. Joaquin Jimeno Archet. Pedro Gabaldon Gabaldon. Celestino García Diaz. José García Prieto. José Homet Argemi. Valentin Hoyos Guemes. Manuel Illescas Roca. Cabo 1.°.... Soldados.... Estéban Isach Ibech. Pedro Iglesias Corral. Juan Izquierdo Incógnito. Pedro Jesé Varela. Manuel Lopez Granado. Antonio Lopez Esquiliche. Cabo 2.\*.... Soldados.... José Lozano Nieva. D. José Lago Viñas.
Amador Lopez Nieto.
Manuel Lavernia Domenech.
Francisco Linares Nó.
Juan Lerin Martinez. Teniente.... Soldados.... Cabo 1.°.... Soldados.... José Martinez Petroches. José María Moyano Nieto. Jesús Martin Macho. Vicente Muñoz Andiés. Juan Martinez Ruiz. Agustin Masustegui Ormaeche. José Madero Zamora. Pablo Montes Fernandez. Pedro Miron Porron. Antonio Moreno Castillo. Pablo Moncasi Sisó. Victoriano Menal Larruy. Luis Martinez Segovia. Juan Martinez Vela. Cabo 2..... Soldados.... Manuel Martin Escobedo. Primo Mencía Salvador. Francisco Medina Rosa. Francisco Menendez Suarez. Jorge Martinez Fernandez. Antonio Martinez Ontevela. Juan Moreno Fernandez. Ventura Martin Izquierdo. Francisco Madera Castañon. Apolinar Martinez Lopez. José Mendía Sarasola. Valentin Medina Pascual. José Mutilva Ibarrola. Salvador Martollé Segui. Guardia civil. José Mestre Huguet. Antonio Nogueras Mayoral. Cabo 2.•.... Soldados.... Angel Noceda Rodriguez. José Orenga Chifré. Pantaleon Orden Nieto. José Odriosa Larzabal. Francisco Pulido Cabrera. José Perelló Quiles. Francisco Puente Asorey. Antonio Perez Fernandez. Cabo 1.º.... Miguel Patel Cabo. Soldados.... José Pujol Furiols. Amador Puig Mestres. Martin Planizoles Carbajal. Sargento 1.°. D. José Palacios Oliva. Ramon Puente Broto. Soldados.... Estéban Pujelá Juanola. Andrés Perez Chapela. Manuel Preces Gonzalez. Cabo 2.°.... Félix Palet Cabo. Juan Puig Alcocer. José Palli Descaire. Soldados.... Domingo Pou Recolous. Domingo Quintana Salido. Antonio Quintero Mata. Pedro Quimizo Reguet.

Hermenegildo Romero Deblás.

Telesforo Ramirez Fernandez Tostado. Soldados.... Anastasio Rodriguez Arias. Sargento 2... Juan Rico Blazquez. Santiago Rodriguez Rodriguez.

Marco Rubio Ortega.

Pablo Ramon Blanch.

Juan José Rodriguez Fernandez. Soldado.... Cabo 1..... Soldados.... Celestino Rico Alvarez. Wenceslao Ramon Fernandez. Vencesiao Ramon Fernandez.
José María Sarazola Saralegui.
Basilio Sarabia Geraldo.
Antonio Sanchez Mesado.
Francisco Sabes Llofriu.
Joaquin Solís Galvez.
Félix Serna Diaz.
Isidro Santos Santalla.
Boman Soriano Martinez. Cabo 1.\*.... Soldados.... Roman Soriano Martinez. Cabo 2.\*.... Juan Somalo Jimenez. Narciso Sanchez Valero. Jáime Soler Mestre. Soldados.... José Sanchez Armensolo. Antonio Turallas Rabat. Eleuterio Teran Gomez. José Ternas Jordá. Nemesio Tendero Saez. Valentin Torrens Ferrer. Manuel Tueva Diego. Elias Uya Más. Francisco Urrós Morlan.
Juan Vega Fernandez.
Manuel Velez Vazquez.
Francisco Víctor Perez.
Enrique Velasco Diaz. Cabo 1.°.... Juan Valverde Ortega. Juan Vazquez Alonso. Soldados.... Abundio Vega Regidor.
José Velera Ubach.
Cabo 2. Julian Vidal Mesquiva.
Soldado... Ramon Suarez Varela.

Soldado.... Ramon Suarez Varela.

Nota. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si trascurridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Otra. Como quiera haya llegado á noticia de esta dependencia que algunos de los herederos de los fallecidos en Ultramar, así como muchos de los licenciados procedentes de aquellos ejércitos, malvenden los créditos que tienen pendientes en la misma, con grave perjuicio en sus intereses, acaso porque agentes oficiosos, con la intencion de lucrarse, les hagan concebir la idea equivocada de que no han de poder llegar á hacerlos efectivos por sí mismos, ó que de verificarlo seria en época muy lejana, el Jese que suscribe se considera en el deber de hacer presente al público que de ninguna manera dejará de satisfacerlos como lo viene haciendo hasta aquí, ó en más breve plazo todavía si en lo sucesivo mejora la situacion de fondos, á cuyo objeto se gestiona con el mayor interés; debiendo advertir á los interesados que, en cumplimiento á órdenes vigentes, los que tengan que hacer efectivas cantidades á que tengan derecho como herederos de sinados no tienen necesidad de valerse de apoderados ni persona alguna para obtener el cobro; cuya gestion en ningun caso les adelantará la época de verificarlo, bastando con que se dirijan por conducto del Alcalde respectivo para que las reciban en el término correspondiente, sin etro tando con que se dirijan por conducto del Alcalde respectivo para que las reciban en el término correspondiente, sin otro quebranto que el natural del giro.

Madrid 7 de Mayo de 1875.—El Coronel primer Jefe, An-

tonio Daban.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el dia 10 del corriente, de once á dos de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la subasta ce-lebrada en 1.º de Octubre próximo pasado para la adquisicion de cupones y demás valores á que se reflere el decreto de 26 de Junio último.

Número de los res-guardos de los depósitos

INTERESADOS.

D. Victoriano Gutierrez Solana. D. M. Marqueta.

D. Manuel Jimenez del Corral. Madrid 8 de Mayo de 1875.- El Secretario, Santiago Ballesteros .- V. B. - El Director general, Amblard.

## Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 11 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Amortizacion de resguardos al portador de 30 de Junio de 4872, carpetas números 698 y 701 de señalamiento. Intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja general del segundo semestre de 4874, carpetas números 327

al 330 de señalamiento. Madrid 8 de Mayo de 1875 .- El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 12 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Amortizacion de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872, carpeta núm. 702 de señalamiento.

Intereses de resguardos al portador depositados en esta Caia general del segundo semestre de 1874, carpetas números 331

al 336 de señalamiento. Madrid 8 de Mayo de 1875 .- El Director general, Miguel Alegre Dolz.

# Tesorería Central de la Hacienda pública.

# Bonos del Tesoro.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el dia 40 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 2.439 á 2.457, importantes 444.450 pesetas.

Madrid 8 de Mayo de 1875.-El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

#### Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta Corte durante la segunda decena de Abril de 1875.

	MACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ÁNTES DE SU INSCRIPCION.								
JUZGADOS MUNICIPALES.	Legitimos.		NO LEGITIMOS.		TOTAL	legitimos.		NO LEGITIMOE.		g.	TOTAL	TOTAL.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	WOYAL.	de Vivos.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	de muertos.	
Audiencia. Buenavista. Centro. Congreso. Hospicio Hospital. Inclusa. Latina. Palacio. Universidad	16 8 6 9 11 18 10 11 12	10 4 6 5 11 18 20 13 13 13 17	22 20 14 41 21 29 38 23 24 29	4 4 2 3 4 40 48 3 8 6 45		1 3 3 4 5 42 36 8 2 41 82	23 23 47 42 25 41 74 31 26 40	" 1 2 1 3 1 3 4 7 1	» 2 1 1 2	" 4 4 1 1 1 4 * * * * * * * * * * * * * *	) ) ) ) ) ) )	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	» » » 6 »  6	" 4 4 4 1 7 " 1	23 23 48 46 26 42 81 31 27 40

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la segunda decena de Abril de 1875, clasificadas por sexo y estado civil de na de Abril de 1875, clasificadas segun las causas que las motivaron.

na de Abril de 1875, clasificadas segun las causas que las motivaron.

	FALLECIDOS.				September 200	FALLECIDOS.																
Juzgados								*	TOTAL	JUZGADOS	Di	MUERTI	HATURA	L.	מאמ	ERTE	DRMU	ERTE	ואמו	UERTK	10	TAL
MUNICIPALES.		VARO	NES.	one-manual 1		HRM	BRAS.		enveral.	MUNICIPALES.	ENFERM: COMU		ERVERN RPIBÉNICA GIO			EPERTINA.	)	, HERIDA,		(VEIEI).	CENE	RAL.
	Solieros.	Casados.	Vludos.	FOWAL.	Selteras.	Casadas.	Vindas.	TOTAL.		ACONSTRUCTOR CONTROL MANAGEMENT CONTROL OF	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varenes.	Rombras.	Varenes.	Hembras.
Audiencia Buenavista Centro Congreso Hospicio Hospital Inclusa Latina Palacio Universidad.	12 13 10 6 88 23 11 33 12	56 44 27 22 44 314 9	" 13 19 38 59 86	18 18 18 15 14 59 30 16 49 23 260	6 8 4 7 14 25 21 10 10 10 17 122	5 6 1 7 10 2 5 6 1 43	1 4 1 3 1 4 4 1 7 9 3 44	12 47 6 11 22 49 24 22 25 25 21 209	30 35 94 96 36 408 54 38 74 44 469	Audiencia Buenavista Centro Congreso Hospicio Hospital Inclusa Latina Palacio Universidad.	15	12 17 6 11 21 47 24 22 25 21 206	) ) ) ) ) 1	2	2 2 2 2 2 2	1	4	) ) ) ) )	) ) ) ) ) ) )	) ) ) ) ) )	18 48 48 45 45 14 59 30 46 49 23	12 17 6 11 22 49 24 25 21

Madrid 6 de Mayo de 1875.-El Director general, Feliciano R. de Arellano.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## Direccion general de Administracion local.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expedient e reminida de montre de Consejo de Sidva contra un acuerdo de la Comision provincial de Madrid por el que se desestima la reclamación que produjo sobre la cuota impuesta á una finca de su propiedad por el Ayuntamiento de Torrelodones, la Sección de Gobernación de dicho Cuerpo cousultivo, con facho Cald comistra emitió el giorniente dictiones. fecha 9 del corriente, emitió el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: En 31 de Enero de 1874 el Gobernador de Madrid remitió à V. E. el expediente de alzada interpuesto por D. Vicente Ferrer de Silva contra un acuerdo de la Comision provincial que desestimó el recurso que ante esta Corporacion promovió con motivo de la cuota que en el reparti-miento general de Torrelodones se impuso a una finca de su propiedad, para cubrir las atenciones municipales, y V. E., con Real orden de 23 de Febrero último, se ha servido pasarlo à informe de esta Seccion.

Dice el interesado en su instancia que el Ayuntamiento Dice el interesado en su instancia que el Ayuntamiento de Torrelodones arbitrariamente le ha impuesto 128 pesetas 56 céntimos de cuota por territorial á una finca que en aquel término tiene, dedicada exclusivamente á caza, sin que obtenga por ella beneficio alguno, suponiéndole no obstante utilidades imaginarias y aprovechamientos ilusorios.

En el expediente consta el informe del Ayuntamiento, segun el que D. Vicente de Silva, ántes de ser propietario fue aprendatavio de la caza que habis en esta flues.

arrendatario de la caza que había en esta finca, y pagaba al Ayuntamiento, no 141 rs. como dice el interesado, sino 141 pesetas. Añade que el terreno en cuestion contiene monte de encina muy espeso y pastos que Silva no quiere aprovechar por dedicarse tan sólo á la caza, cuyas utilidades ha calculado en 400 pesetas.

La Comision provincial, de conformidad con el Negociado, acordó desestimar el recurso, fundándose en que mientras el interesado no presente datos más concluyentes, su dicho nada significa ante los que el Ayuntamiento y Junta pericial debieron tener á la vista.

Y de este acuerdo se alzó ante V. E. el interesado, proponiendo el Negociado de la Direccion de Administracion que se confirme el fallo apelado.

Un caso en todo semejante al que ofrece este expediente re-solvió la consulta de la Sección de Gobernación y Fomento de

este Consejo en 21 de Setiembre de 1871. Reclamó entónces el apoderado de la Condesa de Teba sobre la cuota que le impuso el Ayuntamiento de Gelsa, y con motivo de su recurso de alzada se suscitó la cuestion de si son siempre apelables para ante el Gobierno todos los acuerdos de las Diputaciones, dados los términos generales en que está concebido el art. 50 de la ley provincial.

Perofijando su atencion en el art. 51 de la misma ley, decia entónces la Seccion que para las cuestiones en que se ventilan ó pueden ser perjudicados los derechos civiles, hay que acudir contra la resolucion de las Diputaciones al Juzgado o Tribunal competente, no procediendo, por consiguiente, la alzada á ese Ministerio, porque no pueden suponerse concedidos á la vez y simultaneamente ámbos medios cuando es diversa la clase de asuntes à que cada uno de elles ha de aplicarse.

Partiendo, pues, del principio de que á un mismo tiempo no pueden entenderse concedidos ámbos recursos, basta examinar la cuestion promovida por el Silva para adquirir el convencimiento de que corresponde á la esfera de lo contencioso-administrativo, pues que se trata de la aplicacion de las bases para el repartimiento y exaccion individual de un impuesto para l

cubrir las cargas municipales del pueblo de Torrelodones, cuya cobranza no va unida á la de contribuciones del Estado, y las reclamaciones de esta clase han sido siempre contencioso-administrativas con arreglo á la ley de 2 de Abril de 1845, Real decreto de 20 de Setiembre de 1852 y el art. 84 de la ley de Gobierno y Administracion de las provincias, publicada en 25 de Setiembre de 1862. de Setiembre de 1863.

En virtud de estas consideraciones, y teniendo en cuenta que causó estado el acuerdo de la Comision provincial contra que se reclama;

La Seccion opina que no procede la alzada interpuesta, pudiendo los interesados acudir á la via contenciosa, segun el artículo 54 de la ley provincial.»

Y conforme S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1875.—El Director general, Ricardo Alzugaray.—Señor Gobernador civil de esta provincia.

## Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta Direccion por Real orden de 26 del actual para la venta en pública subasta de varios efectos de hierro y bronce existentes sin aplicacion en esta Dependencia, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, la cual ha de ve-

rificarse con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 30 de Abril de 1875.—El Director-Administrador, Mariano Carreras y Gonzalez.

Pliego de condiciones con arreglo à las cuales han de venderse en pública subasta varios efectos de hierro y bronce existentes en el almacen de la Imprenta Nacional.

1. El remate de estos efectos se verificará en las oficinas de la Imprenta Nacional el dia 44 de Mayo próximo, y hora de las dos de su tarde, ante el-Sr. Director-Administrador del Establecimiento, con asistencia del Sr. Interventor y del Regente primero de la Imprenta.

2.ª Dichos efectos han sido tasados á razon de 6 pesetas 75 centimos el quintal, cuyo precio servirá de tipo para la subasta.

3.º No serán admitidas las proposiciones que no cubran el precio señalado en la condicion anterior.

4. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la subasta, durante la media hora que precede á la señalada para su apertura, publicándose su contenido á las dos de la tarde por el órden en que hayan sido presentadas.

5.º No se admitirá pliego alguno á los licitadores que no hayan consignado préviamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 125 pesetas en metálico.

6. Si abiertos los pliegos resultaren dos ó más proposiciones iguales, habrá entre sus autores nueva licitación oral por espacio de un cuarto de hora. Si no se hace uso de este derecho, será preferida la proposicion que primeramente se hubiese presentado.

7.ª Verificado el remate se devolverá en el acto a los respectivos interesados el resguardo del depósito preventivo, excepto el que corresponda al que resulte mejor postor, cuyo importe habrá de imputarse al pago de los citados efectos.

8.ª Despues que haya sido aprobada la subasta por la Superioridad se entregarán al rematante los efectos, prévio el correspondiente peso de los mismos, que se verificará á pre-sencia del Sr. Interventor, acompañado del Conserje de esta

Dependencia, y despues que se haya hecho el pago en la Caja de los que diariamente pasen á poder del interesado. 9. Dentro de los 45 dias siguientes al en que se hubiere

puesto en conocimiento del rematante la aprobacion de la subasta, estará este obligado á retirar de su cuenta los efectos. Si no lo hiciere en este plazo se entenderá que renuncia los beneficios de aquel, y perderá definitivamente el depósito pre-

40. Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione

y los modios que exija el peso de dichos efectos.

41. En todo lo que no esté previsto en este pliego se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 4852 é instruccion de 43 de Setiembre del mismo.

Madrid 30 de Abril de 4875.—Mariano Carreras y Gonzalez.

Modelo de proposicion.

D...., vecino de...., enterado del pliego de condiciones para la enajenacion de varios efectos de hierro y bronce existentes en el almacen de la Imprenta Nacional, se obliga á adquirir dichos efectos por el precio de.... pesetas ..... céntimos (en letra) cada quintal.

(Fecha y firma.)

Autorizada esta Direccion por Real orden, fecha de ayer, para la venta en pública subasta de una prensa de mano de Ga-veaux, perteneciente á este establecimiento, con la rebaja de la tercera parte del precio de tasacion que sirvió de base en los anteriores remates, se anuncia por medio del presente para que llegue à conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, la cual ha de verificarse con arreglo al adjunto pliego de condiciones.

Madrid 5 de Mayo de 4875. — El Director-Administrador,

Mariano Carreras v Gonzalez.

Pliego de condiciones con arreglo d las cuales ha de venderse en pública subasta una prensa de mano de Gaveaux, existente en el almacen de la Imprenta Nacional.

4.º El remate se verificará en las oficinas de la Imprenta Nacional el dia 47 del actual, y hora de las dos de su tarde, ante el Sr. Director-Administrador del establecimiento, con asistencia del Sr. Interventor y del Regente primero.

El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de 500 pesctas, ó sea las dos terceras partes del precio de tasacion.

3. Las proposiciones que no cubran la anterior cantidad serán desechadas.

4.º Dichas proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la subasta durante la media hora que precede á la señalada para su apertura, publicándose su contenido á las dos de la tarde por el órden en que hayan sido presentadas.

No se admitirá pliego alguno á los licitadores que no hayan consignado préviamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 125 pesetas en metálico.

6. Si abiertes los pliegos resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de un cuarto de hora entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. Si no se hace uso de este derecho, será preferida la que primeramente se hubiese presentado.

7. Verificado el remate, se devolverán en el acto á los respectivos interesados los resguardos del depósito preventivo que hubiesen presentado, excepto el que corresponda al que resulte mejor postor, cuyo importe habra de imputarse al pago de la prensa subastada.

8.º La entrega de dicha prensa se verificará despues de aprobado el remate por la Superioridad y satisfecho su valor.

9. Dentro de los ocho dias siguientes al en que se hubiese puesto en conocimiento del interesado la aprobacion de la subasta estará este obligado á retirar, de su cuenta, la expresada prensa. Si no lo hiciese en este plazo, se entenderá que renuncia los beneficios de aquel, y perderá definitivamente el depó-

sito preventivo.

10. En todo lo que no esté previsto en este pliego, se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 15 de Setiembre del mismo.

Madrid 5 de Mayo de 1875.—Mariano Carreras y Gonzalez.

#### Modelo de proposicion.

D....., vecino de...., enterado del pliego de condiciones para la enajenacion de una prensa de mano de Gaveaux, existente en el almacen de la Imprenta Nacional, se obliga á adquirir dicha prensa por el precio de.... (cn letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

#### Ordenacion de Pagos.

Constituida en este Ministerio la Caja especial de fondo s para obligaciones de Fernando Póo, cuya creacion se dispuso por Real órden de 1.º de Febrero último, y debiendo satisfa-cerse por la misma los créditos contra el Tesoro en concepto de haberes devengados por la extinguida Seccion de guerra de la expresada colonia, que han sido reconocidos por la Comision liquidadora del ramo, se pone en conocimiento de los interesados para que puedan presentarse en la expresada Caja los documentos que posean y justifiquen debidamente su de-recho, y les serán satisfechos sus créditos respectivos. Madrid 7 de Mayo de 1875.—El Ordenador, Daniel de Mo-

raza.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Administracion económica de la provincia de Madrid.

SECCION DE INTERVENCION.

#### Clases pasivas.

El lúnes 40 del corriente, de diez y media á tres y media, se abrirá el pago de la mensualidad de Marzo último á las Clases pasivas que perciben sus haberes por la Caja de esta Administración económica, y continuará en los sucesivos por el órden de nóminas que se expresa á continuacion:

Primeramente. Cesantes de todos los Ministerios, ménos los de Hacienda, emigrados de América y segunda clase del Monte-pio militar.

- 2.º Cesantes, jubilados y pensionistas de la Real Casa.
- 3.º Cesantes de Hacienda, Monte-pio civil, de la A á la E, y Monte-pio de Jucces.
- 4.º Capitanes y subalternos retirados, convenidos de Vergara, Monte-pio civil, de la F á la L, y tercera clase del Montepio militar.
- 5.º Retirados de Marina y tropa, exclaustrados y Monte-pio civil, de la M á la Q.
- 6.º Jubilados de todos los Ministerios y primera clase del Monte-pio militar.
- 7.º Jefes retirados, Monte-pio civil, de la R á la Z, y pensiones remuneratorias.
- Todas las nóminas sin distincion y los indivíduos que son alta en las mismas.
- 9.º Retenciones exclusivamente.
- Y el domingo 46 precisamente, de nueve á dos, se pagará á la clase de tropa que cobre cruces pensionadas.

Madrid 7 de Mayo de 1875.-Gabriel Sanchez Alarcon.

#### Administracion económica de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita y emplaza al titulado Príncipe de San Mauro, ó á los herederos de D. Domingo Diaz en su nombre, para que en el término de 30 dias se presenten en esta Administracion económica, por sí ó por medio de apoderado, á satisfacer la cantidad de 1.000 pesetas que resulta adeudar aquel por valimiento de un oficio enajenado de Regidor que poseyó en esta ciudad; en la inteligencia de que si no lo veri-

fican les parará el perjuicio que haya lugar. Málaga 27 de Abril de 1875.—El Jefe de la Administracion

económica, Agustin Ginon.

#### Administracion del Correo Central.

#### SECCION DE LISTA.

# Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 7 de Mayo

- 140 Adelaida Ronco.—Junquera.
  141 Antonio Prumar.—San Cosme de F.
  142 Bartolomé de Hornos.—Uterga.
- Cárlos Larios.—Málaga.
- Claudiana Peñuelas.-Herencia.
- Cármen Llama.—Liérganes. Cecilio Lopez.—Corral de Almag.
- Hijos de Guturbay.—Bilbao. Juana Labandera.—Pozuelo de Alarcon. Juan de Dios Polo.—Valencia.
- María de la Luz Saenz.-Sevilla. 151
- 152

- Milagros Guzman.—Valencia.

  Miguel Jimenez.—Olivenza.

  Pablo Y. Polique.—Valdemorillo.

  Pedro de la Cruz.—Toledo.

  Ruperto Aranjuelo.—Puente de Vallecas. 155
- Santiago Arribas.—Navalcarnero.
- Santos Calvo.—Olbega.

Madrid 8 de Mayo de 1875. - El Administrador, Martin Botella.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

# AYUNTAMIENTO DE MADRID.

#### EJERCICIO DE 1874-75.—TERCER TRIMESTRE.

Estado demostrativo de las cantidades ingresadas y satisfechas en la Depositaria de esta villa durante los meses de Enero á Abril del expresado ejercicio.

·	CAPITULOS		ence	esos		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	PAGOS.
SECCIONES.	del presupuesto.	Enero.	Febrero.	Marzo. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	Capítulos	
Rentas, propie-	1.° Propiedades del Municipio	Pesetas. 67.449'16 9.298'37	8.876'52 <b>22.3</b> 53'59	13.741'56 18.613'30	Peseus.	ulos	CONCEPTOS. Pesetas.
dades, derechos y capitales	4. Extraordinarios y eventuales. 5. Resultas de años anteriores.	445.406'60 46.690'23	801.724'86 33.860'77	339.600 <sup>°</sup> 95 99.644 <sup>°</sup> 44		1.° 2.°	Gastos de Ayuntamiento
2.1	1.º Calma zanvicios municipalos	538.844'36 43.600'34	866.815'74 54.728'33	471.600°22 66.655°37	4.877.260'32	3.° 4.° 5.	Milicia Nacional. 5.833'59 Policía urbana y rural. 689.663'74
Arbitrios	4.° Sobre servicios municipales	27.472,78	26.811.27	45.652'67		6.° 7.°	Instruccion pública
		74.073'42	81.539 60	82.308'04	234.920'76	8.° 9. 40.	Obras municipales y de nueva construccion. 203.794'98 Correccion pública 40.800 Cargas. 4.480.936'59
Consumos	Unico.—Fielatos  Matadero de vacas y carneres  Idem de cerdos  Pozos de la nieve.	243.87455 236.88945	905.003'94 245.564'30 214.571'40 282'72	954.406'44 257.562'70 474.324'30 469'50		11. 12.	Imprevistos       60.456'37         Liquidacion de presupuestos.       21.839'99         Reintegros.       944.046'30         Ensanche.       39.247'34
•	F0405 de 1a meve	4.421.168 30		4.380.159'61	4.136.750 27		Тотац
Reintegros		485'88	59·2 <b>3</b>	36.208'54	36.753 65	Existe	Resúzuem. encia en fin de Diciembre de 4874. 4.034.133'34
Ingresos especiale	s con aplicacion al ensanche	))	450.01648	D	150.01648	Impor	tan los ingresos
Total					6.435.701118	1	los gastos. 7.628.854'54  xistencia en fin de Marzo de 1875. 2.840.979'95

Madrid 27 de Abril de 1875.-El Contador, Mariano A. Castaño.-Es copia.-J. Dicenta.

Por acuerdo de la Exema. Corporacion municipal tendrá efecto en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, plaza de la Constitucion, núm. 3, el dia 22 del corriente, á la una de su tarde, la subasta en pública licitacion de las obras de fábrica necesarias para terminar la construccion y cubrir el edificio destinado á la Escuela modelo.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados, de una á cuatro de la tarde.

Madrid 8 de Mayo de 1875 .- El Secretario, José Dicenta y

## Modelo de proposicion.

D...., que vive..... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion de las obras de fábrica necesarias para terminar la construccion y cubrir el edificio destinado á Escuela modelo, anunciada en el Diario oficial de Avisos de esta capital del dia.... de.... de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete é tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion a ellas. (Aquí la proposicion, refiriéndose al tipo, con la cantidad en letra.)

Madrid..... de..... 18..... (Firma del proponente.) —3

Por acuerdo de la Exema. Corporacion municipal tendrá efecto en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, plaza de la Constitucion, núm. 3, el dia 24 del corriente, á la una de su tarde, la subasta en pública licitacion de las obras de construccion de los pisos y armaduras de hierro de la Escuela modelo. Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta

Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados, de una á cuatro de la tarde.

Madrid 8 de Mayo de 1875.-El Secretario, José Dicenta y

## Modelo de proposicion.

D...., que vive...., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion de la construccion de los pisos y armaduras de hierro de la Escuela modelo, anunciada en el Diario oficial de Avisos de esta capital del dia.... de.... de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á ellas. (Aquí la proposicion, refiriéndose al tipo, con la cantidad en

Madrid.... de .... de 18..... (Firma del proponente.) -3

# Ayuntamiento de Mondoñedo.

No habiéndose presentado al acto de declaracion de soldados ni al ingreso en Caja los mozos cuyos números y nombres se expresan á continuacion, comprendidos en este distrito para el reemplazo del ejército activo y de la reserva del corriente año, y que se encuentran en la América del Sur, segun manifestaron sus padres, se les cita en forma para que dentro del término de 60 dias, a contar desde el de la insercion de este

anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan á responder de la suerte que les cupo; con apercibimiento que no verificandolo les parará el perjuicio que haya lugar.

## Mozos que se citan.

Núm. 6. Aniceto Yeps Saavedra Lopez, hijo natural de

Leandro y de María, vecino de Ronda.

16. D. Pedro José Francisco Ramon Baamonde de Villapol, hijo de D. Ramon y de Doña Margarita, vecino de Ronda.
22. Antonio Anastasio Fernandez Gonzalez, hijo de Lesmes

y de María, vecino de Oiran. 28. D. Santiago Celestino Lence Perez, hijo de D. Ramon y

Doña Juana, vecino de Ronda. 37. Antonio Ramon Otero Gonzalez, hijo de Antonio y de

Antonia, vecino de Peregil. 44. José Antonio M. Ramon Gallego Lopez, hijo de Luis y de Rosenda, vecino de Molinos.

46. José Antonio Palacios Ectca, hijo de D. Ramon y Doña Romana, vecino de Masma.

49. D. Joaquin Félix Alejo Martinez Baamonde, hijo de Don Juan y Doña Carmen, vecino de Ronda. José M. Maseda Rego, hijo de Francisco y de Francis-

ca, vecino de Peregil.
64. Gregorio Manuel Rico Fraga, hijo de Domingo y Antonia, vecino de Ambroz.
67. D. Jorge Pascasio Benito Serrano Asenjo, hijo de Don

Jorge y Doña Modesta, vecino de Cruz. Mondoñedo 30 de Marzo de 1875.—El Alcalde, José M. Lage. No habiendose presentado al acto de declaracion de soldados ni al ingreso en Caja los mozos cuyos números y nombres se expresan á continuacion, comprendidos en este distrito para el reemplazo del ejército activo y de la reserva del corriente año, y que se encuentran en la isla de Cuba, segun manifestaron sus padres, se les cita en forma para que dentro del término de 60 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan á responder de la suerte que les cupo; con apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Núm. 45. Justino Pascual Bermudez Faraldo, hijo de Ramon y Pascuala, vecino de Molinos.

60. José María Diaz Gonzalez, hijo de Gabriel y de Manuela, vecino de Masma.

75. Sebastian Gomez Gonzalez, hijo de Francisco y de Josefa, vecino de Viloalle.

77. Celso Rufino Bermudez Faraldo, hijo de Ramon y Pas-

cuala, vecino de Molinos.

Mondoñedo 22 de Abril de 1875.—El Alcalde, José M. Lage.

#### Alcaldía de Torquemada.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, desempeñada interinamente por el Licenciado D. José del Barco, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos de Beneficencia municipal, con la obligacion de suministrar todos los medicamentos necesarios á los enfermos hasta el número de 450 á 200 familias pobres.

Los Licenciados ó Doctores en Farmacia que deseen aspirar á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente de la Corporacion en el término de 30 dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes de la legislacion sanitaria.

Torquemada 24 de Abril de 1875.—El Alcalde primer Teniente, Gregorio Manrique.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# Juzgados de primera instancia.

#### Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Doña Dionisia Paul, vecina que ha sido de Torrejon de Ardoz, y últimamente de la villa de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde su publicacion en la Gacetta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á nombrar perito por su parte para la tasacion de los terrenos que han de ocuparse en la construccion de la carretera de tercer órden de Ajalvir á Estremera; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se entiende que opta por el del Juzgado, en conformidad á lo dispuesto en el art. 7.º del reglamento dictado para la ejecucion de la ley de 17 de Julio de 1836 sobre enajenacion forzosa.

Dado en Alcalá de Henarcs á 21 de Abril de 1875.—Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de S. S., Toribio Hernandez.

## Alcanices.

El Dr. D. Celso Romano Zugarrondo, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Calzado Fernandez, natural de San Cebrian de Castro, para que dentro del término de 15 dias se presente á disposicion de este Juzgado en la cárcel del partido, pues así lo he acordado en la causa criminal que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto de caballerías; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañices á 22 de Abril de 1875.—Dr. Celso Romano.—De órden de S. S., Manuel Manon.

## Alcázar de San Juan.

D. Miguel Plácido Sierra, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcázar de San Juan.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alfonso Rodriguez, vecino de esta villa, cuyas señas personales y demás circunstancias que han podido averiguarse se expresan á continuacion, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, y por haberse ausentado é ignorarse su paradero, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruyo de oficio por amenazas; apercibido que si no lo verificase se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; y habiendo acordado su detencion, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las Autoridades judiciales, á las administrativas y á los funcionarios de policía judicial, dependientes de estas últimas, practiquen las diligencias que consideren oportunas para su aprehension, y lograda que sea lo remitan á la cárcel de esta villa en la forma ordinaria y con las convenientes seguridades, pues en ello se interesa la buena administra-

Dado en Alcázar de San Juan á 29 de Abril de 4875.—Miguel Plácido Sierra.—Por mandado de S. S., Francisco Panadero.

## Señas del ausente.

Edad 42 años, estatura alta, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular, barba lo mismo, cara llena, color moreno, y viste pantalon y demás prendas al estilo de este país.

## Alcira.

D. Juan Gisbert y Nuñez de Prado, Juez accidental de primera instancia de Alcira y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Pedro Albentola, cuyo segundo apellido se ignora, de estatura regular, color moreno, pelo y cejas negras; viste pantalon de algodon claro,

alpargatas de esparto y sombrero hengo negro, de 24 à 26 años de edad, vecino de esta villa, en virtud de causa criminal que contra él se sigue en este Juzgado sobre lesiones à José Puig y Bell, à fin de que comparezca en la Sala de este Tribunal dentro del término de 40 dias, contados desde la insercion de la presente, à prestar declaracion de inquirir en aquella.

Y por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero, y en el mio suplico á las Autoridades y agentes de la policía judicial dentro de cuya jurisdiccion se encontrase el nombrado Pedro Albentola, se sirvan ponerle á mi disposicion con las seguridades necesarias; y se apercibe á este de que en el caso de no presentarse dentro del término prefijado será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Alcira á 20 de Abril de 1875.—Juan Gisbert.—Por su mandado, Adolfo Terrades.

En virtud de providencia del Sr. Juez encargado del de primera instancia de este partido, acordada en este dia, se cita y llama á Paulino Soriano y Sanz para que dentro de nueve dias, que principiarán á contarse desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia de reconocimiento.

Alcira 20 de Abril de 1875.—El Escribano, Francisco Yust Esain.

#### Alcoy.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, en el que administra justicia D. José María Fojaco Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia de Alcoy y su partido.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al apodado Manco, residente en esta ciudad, el cual tiene acordado auto de detencion en el sumario que pende en este Juzgado sobre robo de algunos cirios de cera, para que en el término de 45 dias que se le tienen señalados se presente en las cárceles de este partido, por hallarse comprendido en el caso 1.°, artículo 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nacion y agentes de policía judicial á fin de que procedan á la detencion del citado álias Manco, el cual, caso de ser habido, sea puesto á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en auto de hoy en la indicada causa.

Alcoy 24 de Abril de 1875.—José María Fojacc.—José Calvo.

#### Algeciras.

D. Rafael Lopez Prieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Peña Villalva, natural de Jerez, vecino de Rota, soltero, de 22 años, soldado de artillería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de 45 dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador que lo represente en forma, á evacuar traslado que se le ha conferido de dictamen fiscal en causa que con otros se le sigue por delito de atentado á los agentes de la Autoridad; apercibiéndole que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar

Dado en Algeciras á 27 de Abril de 1875.—Rafael Lopez.—Fernando García la Torre.

## Alhama de Granada.

D. José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama y pueblos de su partido, &c.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario se instruye causa criminal de oficio á consecuencia del hurto de un caballo pelo castaño muy claro, pié y manos blancas, armiñado del pié derecho y una nube en el ojo izquierdo, tuerto del derecho, lucero, capon, y alzada la marca cumplida, cerrado y herrado de la nalga izquierda, de la propiedad de Doña Virtudes Fantoni, y un muleto de la de D. Miguel Castillo Molina, de edad de tres años, capon, alzada pequeña, pelo castaño oscuro, bociblanco, un lunar blanco en la mano izquierda por cima de la rodilla por dentro, sin hierro; cuyo hecho tuvo lugar en la noche anterior; en cuya causa he acorda do expedir la presente requisitoria, por la cual se encarga á todos los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion y demás Autoridades civiles y militares procedan á la práctica de cuantas diligencias crean convenientes en averiguacion del paradero de las expresadas caballerías, las que siendo habidas las remitan á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Alhama de Granada á 27 de Abril de 1875.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martin.

D. José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de sta ciudad.

Por virtud del presente y en causa que en este Juzgado pende contra Juan Fúnes Jimenez, Juan Jacinto Moreno Ordoñez, Bernardo Navas Moreno, José Barros Moreno y otros consortes, vecinos de Santa Cruz, sobre sedicion, he dictado auto confiriendo traslado de la calificación hecha por el Ministerio fiscal á todos los reos; y no habiéndose notificado á los cuatro referidos, por encentrarse ausentes, he acordado citarles y emplazarles para que en el término de 10 dias se presenten en los estrados de este Juzgado para nombrar Procurador y Abogado que les defiendan; apercibidos que de no verificarlo se les nombrarán de oficio.

Dado en Alhama de Granada á 28 de Abril de 1875.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Cristóbal Fernandez.

D. José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama de Granada y pueblos de su partido.

Por el presente hago saber como en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de los autores y cómplices del hurto de un mulo, pelo cano oscuro, de seis años, alzada mediana, sin hierro el lomo, todo pelo blanco, cortada la crin, de la propiedad de Juan María Ruiz Zamora: encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de expresada caballería, la que siendo habida la pondrán á mi disposicion con la persona en cuyo poder se encuentre esta, en clase de detenida.

Dado en Alhama de Granada á 30 de Abril de 1875.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martin.

D. José do Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por virtud del presente y en causa que en este Juzgado pende sobre secuestro de D. Francisco Trescastro Diaz, de este domicilio, se cita, llama y emplaza por término de 20 dias á Diego Civico Guevara y Juan Ruiz Palacios, álias Gorrillo, vecinos de Algarrobo, para que se presenten en este Juzgado á prestar ciertas declaraciones acordadas en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Alhama de Granada á 1.º de Mayo de 1875.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Cristóbal Fernandez.

#### Almagro.

D. Antonio Lopez Barthe, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que en la noche del 21 al 22 del actual hayan sustraido dos traviesas de pino marcadas con las iniciales M. X. en el kilómetro 242 de la via férrea que pasa extramuros de esta ciudad, para que dentro del término de 10 dias comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaracion inquisitiva; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades é indivíduos de la policía judicial de la Nacion procedan á la busca, captura y remision en su caso de dichas traviesas á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si fueren sospechosas y no acreditasen su legítima procedencia.

Dada en Almagro á 22 de Abril de 1875.—Antonio Lopez Barthe.—De su órden, Blas Fornier.

D. Antonio Lopez Barthe, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que en la noche del dia 26 del actual hayan sustraido dos traviesas de pino en el kilómetro 238 de la via férrea que atraviesa este término municipal, para que dentro del término de 40 dias se presenten en este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración de inquirir; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa á todas las autoridades é indivíduos de la policía judicial de la Nacion procedan á la busca, ocupacion y remision á este Juzgado de citadas traviesas en su caso, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si fuesen sospechosas y no acreditaren su legítima procedencia.

Dada en Almagro á 29 de Abril de 1875.—Antonio Lopez Barthe.—De su órden, Blas Fornier.

## Almansa.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el senor Juez de primera instancia de este partido en la causa criminal de oficio que por mi actuacion se halla instruyendo sobre hurto de un pollino de la pertenencia de Rafael García, vecino de Valtueña, cometido en las primeras horas de la noche del 3 de Marzo último, se ha acordado la citacion de un sujeto que dijo llamarse Francisco Gutierrez y ser vecino de la Puebla de Eca, con cuyo supuesto nombre vendió dicho pollino en Sigüenza en uno de los dias inmediatos sucesivos á Francisco Mendoza Borja, vecino de Membrillera, en precio de 7 duros, para que comparezca en este Juzgado y su sala de audiencia dentro del término improrogable de 40 dias, contados desde la fecha de la insercion de esta cédula en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Guadalajara y en la GACETA DE MADRID, á fin de prestar la correspondiente declaracion.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, á tenor de lo prevenido en el art. 52 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, expido y firmo la presente original á 22 de Abril de 1875.—El actuario, Timoteo Mena y Rames.

## Almazan.

D. Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo à todas las personas que se crean con derecho à los bienes que constituyen la capellanía laical ó de jure patrenatus laicorum fundada en la parroquia de San Andrés, hoy San Pedro, de esta villa, por Juan de Lázaro y su mujer Juana Perez, vecinos que fueron de la misma el año 1546, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de su última insercion en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan à deducirlo en legal forma; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar si no lo verifican dentro de dicho término; pues así lo tengo acordado en providencia dicta-

da con esta fecha á virtud de escrito presentado por el Procurador de este Juzgado D. Ramon Romera á nombre de D. Vicente Herrer Condon, vecino de Calatayud.

Dado en Almazan á 29 de Abril de 1875.—Cándido Fernandez Trebiño.—Por mandado de S. S., Felipe Mena y Sevilla

#### Alora.

D. Nazario Vazquez Guerrero, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Elanco Navarrete, vecino del Borge, para que en el término de 15 dias comparezca en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resulten en la causa que sigue en este Juzgado sobre robo de caballerías; apercibiéndole con que si no lo hace será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades é indivíduos que componen la policía judicial procedan á la captura del mismo, remitiéndolo á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Alora á 27 de Abril de 1875.—Nazario Vazquez.—Por mandado de S. S., Cárlos Moreno.

#### Andújer.

D. Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza à Francisco Parra, vecino que se dice ser de Jaen, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado à prestar cierta declaracion en causa que se sigue sobre haber quebrado un muslo la diligencia nombrada la Jienense à Pedro del Moral Torres; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andújar á 19 de Abril de 1875.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por mandado de S. S., Manuel Martinez y Navojas.

#### Antequera.

D. Martin García Casasola, Juez municipal, é interino de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Paula, cuyos apellidos se ignoran, residente en la ciudad de Granada, cuyas señas son: estatura regular, color pálido y como de 29 años; vestido claro á listas y manton negro, que no ha sido habida en su domicilio, para que en el término de 40 dias se presente en la audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo contra su cuñado Andrés y Bernardo Doblas Pérula sebre hurte de dinero; apercibida de que si no lo verifica se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á los Sres. Jueces é indivíduos de la policía judicial para que procedan á su busca, y caso de ser habida, la hagan saber en debida forma este llamamiento.

Antequera 21 de Abril de 1875.—Martin García.—José M. Vida.

D. Martin García Casasola, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 40 dias á Andrés, cuyos apellidos se ignoran, residente en la ciudad de Granada, de edad de 49 años, ojos negros, color claro, barbilampiño; su vestir pantalon claro á listas, chaqueta clara color ceniza y botillos negros, que no ha podido ser habido, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad à responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y Bernardo Doblas Pérula instruyo por hurto de dinere; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á los senores Jucces é indivíduos de la policía judicial para que procedan á su busca, y caso de ser habido lo remitan á esta cárcel y á mi disposicion bajo las seguridades convenientes.

Antequera 21 de Abril de 1875.—Martin García.—José Maria Vida.

## Aracena.

D. Manuel Muñiz y Gonzalez, Juez municipal de esta cabeza de partido, é interino de primera instancia per haber cesado el propietario.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, à contar desde el en que este edicto sea inserto en la Gaceta de Madrid, à D. Mamés Barrera y Escudero, vecino de esta villa, y Recaudador de contribuciones que la sido de los puebles de Linares, Cortelazar, Puente-Heridos y Valdelorea, à fin de que se presente en este Juzgado à responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por malversacion de fondos públicos; en inteligencia que se le cirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena á 22 de Abril de 4875.—Manuel Muñiz.— Francisco Javier Gonzalez.

## Arzńa.

D. José Ignacio Pardo, Juez municipal de esta villa y distrito, y como tal funcionando de Juez de primera instancia en la misma y su partido.

A los Sres. Jueces de partido y más Autoridades civiles y railitares de la Nacion é indivíduos de la policía judicial: sírvanse sacer que en la sumaria que me hallo instruyendo en averiguacion de los autores del robo verificado en casa de Don Andrés Rua Carril, de San Cristóbal de Pezobre, la noche del 3 del corriente, he acordado y expido el presente, por el cual, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á dichas Autoridades é indivíduos de la policía judicial á fin de que se sirvan disponer se averigüe el paradero de 3.000 y pico de

reales en varias monedas, á excepcion de 500 reales en pesetas de á cuatro; dos pantalones de corte oscuro, uno nuevo y otro usado, una escopeta de caza, una pistola de arzon, dos pañueles de seda, una tela de lienzo del país de 25 á 30 varas, un tocino, su peso arroba y media, como 10 libras de mondongo de dos cerdos, la grasa que se habia sacado de los mismos, un par de navajas de afeitar con su piedra de afilar, y además 95 pesetas de la sirviente Josefa Vazquez, remitiendo todo en su caso á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, en clase de detenidas; para lo cual se advierte que los autores del robo fueron cuatro hombres, uno de talla bastante alta, de treinta y tantos años de edad, vestido de chaqueta larga de paño oscuro, pantalon de color de avellana y sombrero aplomado; dos eran de poca talla, de 45 á 50 años, y vestian chaqueta corta y pantalon de paño pardo, y el otro pantalon encarnado; pues al tanto me ofrezeo en casos iguales.

Dado en la villa de Arzúa á 20 de Abril de 1875.—José I. Pardo.—Por mandado de S. S., Domingo M. Lado.

D. José Ignacio Pardo, Juez interino de primera instancia del partido de Arzúa.

Hago notorio que en este Juzgado pende expediente de pago de costas de causa formada sobre allanamiento de morada y otros excesos denunciados por María Alonso, de la parroquia de San Julian de Cebreiro; y habiendo sido retasados por el perito los bienes embargados á la penada para venta, se acordó enterar á esta; y toda vez que se ignora su actual paradero, se proveyó llamarla por edictos á fin de que en el término de seis dias se presente para oir la notificacion; advertida que pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Arzúa á 29 de Abril de 1875.—José I. Pardo.—Por mandado de S. S., Juan Platas y Freire.

#### Atienza.

D. José Severo Olmedilla, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente segundo edicto llamo y emplazo á Teresa Galan y Pio Galan, naturales de Madrigal, en este partido, provincia de Guadalajara, sirvientes, cuya residencia se ignora, para que dentro de 15 dias improrogables, contados desde la publicacion de este en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado con la debida representacion de su curador con los documentos necesarios y demás formalidades legales á exponer ó alegar lo que crean de su derecho en la demanda de pobreza que en este Juzgado se sigue á instancia de Andrés Galan y Beato, vecino de dicho Madrigal, como pieza separada é incidentes de los asuntos de la testamentaría de Félix Galan é Ignacia Garcés, de lo cual se acordó conferirles el oportuno traslado; pues de no hacerlo les parará perjuicio.

Dado en Atienza á 21 de Abril de 1875.—José S. Olmedilla.—Por mandado de S. S., Mariano del Olmo.

## Avilés.

D. José María Noriega, Juez del partido de Avilés.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Fernando Muñiz, hijo de Ramon, sin que se sepa el nombre de su madre, natural y vecino que fué de la parroquia de Latores, Concejo de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, para que en el improrogable término de 45 dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones á Ramon García Barrera; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Avilés á 45 de Abril de 1875.—José María Noriega.—Por mandado de S. S., Simon de Barañano.

## Ayamonte.

D. Domingo Garcés de los Fayos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Cidron Correa, natural y vecino de Granocillos de Vidriales, en la provincia de Zamora, soltero, de 38 años, licenciado del ejército hace seis ú ocho meses, para que en el término de 42 dias, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado con el fin de ampliarle su declaracion y celebrar un careo en causa que instruyo por hurto contra Domingo de Mora Gomez; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Ayamonte 27 de Abril de 1875. — Licenciado Domingo Garcés de los Fayos. —Por su mandado, E. Nieto y Carlier.

## Madrid.—Audiescia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en los autos de abintestate de Vicente Santiago y Santiago, natural de Torre Lebato, provincia de Valladolid, que falleció en esta Corte en 9 de Enero de 4873, por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á herodarle, para que dentro del término de 30 dias sa presenten á deducirlo en forma en este Tribunal, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

Madrid 29 de Abril de 1875.—El Escribano, P. Lopez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se llama, cita y emplaza á D. Francisco Piernas, que parece ha vivido en la calle de la Espada, á fin de que en el término de nueve dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar una declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

e en orio caso le parara el perjuicio que naya lugar. Madrid 30 de Abril de 1875.—El actuario, Villarrubia. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente y término de 45 dias se llama, cita y emplaza á Mariano Marquez Morente, natural de Granada, hijo de Antonio y María Rosa, soltero, de 26 años de edad, de oficio panadero, que vivió en el Campo de Guardias, núm. 6 (Chamberí), á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia en la causa que contra el mismo se sigue por estafa.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detencion del Mariano Marquez Morente, poniéndole á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 30 de Abril de 1875.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Pedro Advícula Villarrubia.

#### Madrid .- Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Segunda Sanchez, que estuvo de sirvienta hasta el mes de Enero último en la fábrica de fideos de la costanilla de los Angeles; y á un sujeto que presentó en las oficinas de la Deuda pública, para su reconocimiento, en 9 de Marzo de 1874 19 obligaciones de ferro-carriles, señaladas con los números 277.861, 863 á 869, 871, 873 y 874, 876 á 277.883, procedentes de las que fueron robadas á Doña Juliana Carranza en 14 de Diciembre de 1873, y cuyos nombres y domicilios no constan, para que en el término de seis dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar. declaracion en la causa que se sigue en este Juzgado por la Escribanía del actuario con motivo del expresado delito; bajo apercibimiento de que en otro caso las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1875.—El Escribano actuario, por mi compañero Heras, José María Castells.

D. José María Casas y Miranda, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Serapio Pastora, que habitaba en la calle de Rodas, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en virtud de órden de dicha Superioridad de 26 de Abril último y en causa seguida al Serapio por delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares que si logran averiguar el paradero de dicho procesado se sirvan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 3 de Mayo de 1875.—José María Casas y Miranda.—Por mandado de S. S., Manuel de las Heras.

## Madrid.—Mospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan García Posser, de esta vecindad, que ha vivido calle de la Madera Alta, núm. 18 ó 20, para que en el preciso término de 10 dias comparezca en este Juzgado á fin de notificarle cierta providencia en causa criminal; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los dependientes de la Autoridad del órden judicial y gubernativo procedan á la busca y captura del Juan García Posser.

Dada en Madrid á 22 de Abril de 1875.—Nemesio Longué.— Por mandado de S. S., Federico Camacha y Jimenez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente y término de 30 dias, á contar desde su publicacion, se cita, llama y emplaza á Gumersinda Arregui Maestro, sirvienta, cuyo paradero se ignora desde que salió de la casa núm. 43 de la calle de Valverde, para que se presente en dicho Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion de inquirir en causa que contra la misma se sigue por robo de dinero; apercibida que de no hacerlo se continuará dicha causa en la ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares procuren la busca de la referida procesada, poniéndola á disposieion del Juzgado en caso de ser habida, por interesar así á la administracion de justicia.

Dada en Madrid á 30 de Abril de 1875.—Nemesio Longué.—Por su mandado, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la defuncion intestada de Don Dámaso Sancho Larrea y Sancho, natural de esta villa, hijo de D. Miguel Sancho Larrea y de Doña María Cruz Sancho, en la que falleció en estado de soltero y á los 65 años de edad, el 27 de Noviembre del año 1873, y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarle para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma.

Madrid 5 de Mayo de 4875.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. X-1543

#### Madrid.-Hospital.

Por el presente y en virtud de proveido del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y emplaza á D. Eusebio Lucio y García, cuy o domicilio se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de hacerle saber varias providencias dictadas en pleito que contra él sigue Doña Joaquina Diaz de Teran sobre reclamacion de pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará á los autos el curso debido, parándole el perjuicio consiguiente.

Madrid 3 de Mayo de 1875 .- El Escribano, Antonio Márcos.

#### Madrid.—Inclusz.

D. José Balda Jovellar, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 dias, á contar desde la fecha de la misma, á Benita Fernandez Perez, de 19 años de edad, costurera y vendedora de billetes de loteria, natural de esta Corte, hija de Juan y de Maria, á fin de que pueda ser reconocida por los Médicos forenses; advirtiéndola que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de policía judicial procedan á su busca, y caso de ser habida la remitan á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Madrid à 26 de Abril de 1875.—José Balda Jovellar.—El Escribano actuario, Luis Escobar.

D. José Balda Jovellar, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la villa y Corte de Madrid.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 30 dias á Jesús Barajas Sanchez, hijo de Félix y de Josefa, natural de Madrid, soltero, de edad de 21 años, que en el mes de Abril del año último vivia en la calle de Embajadores, núm. 48, cuarto principal interior, núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 30 dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de que le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y habido que sea, ordenen su conduccion en clase de detenido á la cár-

Dada en Madrid á 26 de Abril de 1875.-José Balda Jovellar.-Por su mandado, Ruperto de Diego.

D. Mariano Enciso y Martin, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital.

Por la presente se cita y llama á un tal Federico, jóven de 14 á 16 años, del que se ignoran los demás extremos de filiacion, el cual estuvo con Angel Lopez el dia 8 de Febrero último en la casa de Ramon Hernandez Gomez, calle del Espino, núm. 5, siendo ignorado su actual paradero, á fin de que dentro del término de cinco dias comparezca ante el Juzgado para la práctica de diligencias en causa por hurto de prendas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y se encarga á todos los Jueces, Autoridades y policía judicial que procedan á su busca, y capturado que sea, quede á disposicion de este Juzgado en la forma ordinaria.-La Torre.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama, cita y emplaza á Antonio Sanchez, vendedor de metales, que el dia 44 del actual denunció al Inspector del distrito haber sido estafado por Manuel Docampo, y á Antonio Franco, tambien vendedor de metales, para que en el término de seis dias comparezcan á declarar en la causa que se sigue por dicha denuncia de estafa; bajo apercibimiento de pararles el perjui-

cio que haya lugar. Madrid 28 de Abril de 1875.

# Madrid.-Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Enrique Blanco, que habitó en la calle del Aguila, núm. 31, piso cuarto, para que dentro del término de 40 dias comparezca en la Secretaria de la Sala cuarta de la Audiencia del distrito, con objeto de oir una diligencia pendiente en causa que en la misma se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1875.-Joaquin de Quero.-El Escribano, Juan Joaquin Jimenez.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ruiz Redondo, Millan Agapito Illerito, Estéban Gonzalez y Pedro del Fiso, que habitaron en esta capital, el primero calle del Bastero, números 1 y 3, cuarto principal interior, el segundo Meson de Paredes, núm. 23, principal, el tercero Comadre, 43, patio, y el cuarto Paseo de Luchana, núm. 4, patio, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezcan en la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, para practicarles diligencia en causa contra ellos pendiente en dicha Sala por hurto; advertidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades que si fueren habidos lo participen á este Juzgado con el expresado

Dado en Madrid à 29 de Abril de 1875.-Joaquin de Quero.-El Escribano, Juan Joaquin Jimenez.

#### Madrid. - Palacio.

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. D. Gregorio Muñoz y Dominguez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de Palacio y Decano de los de su clase de esta capital, se cita y llama por término de 10 dias, que empezarán á contarse desde el en que se publique el presente, á Antonio Rodriguez Arana, que ha vivido ántes en la calle de la Arganzuela, para que comparezca en dicho Juzgado de Palacio, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de practicar una diligencia como testigo en causa que se sigue contra Andrés Jimenez y Eduardo Huete sobre expendicion de moneda falsa.

Madrid 1.º de Mayo de 1875.—El Actuario, Narciso Tribaldo.

#### Pravia.

D. Pedro Fernandez de Luz, Juez del partido judicial de

Hago saber que en el expediente ejecutivo que en este Juzgado se sustancia à instancia de D. Manuel Bances, de esta villa, contra Antonio Alvarez Miranda, de Builes, distrito municipal de Candamo, sobre pago de pesetas, cuyo expediente sigue en rebeldía del Antonio, por haberse ausentado con ignorado paradero, he acordado que dentro de 15 dias se presente el Antonio á nombrar por su parte perito para tasar los bienes embargados; prevenido que de no hacerlo dentro de ellos, á contar desde la insercion del presente, le será nombrado de oficio por el que provee; lo que se hace saber por medio de edictos insertos en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID.

Y para que llegue à su conocimiento é insercion en la Gaсета de Madrid se libra el presente en Pravia á 1.º de Mayo de 1875.-Licenciado Pedro Fernandez de Luz.-Por órden de S. S., Celestino Castrillon.

# NOTICIAS OFICIALES

#### Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 8 de Mayo de 1875, comparada con la del dia anterior.

	ent da nome con rest our	100000000000000000000000000000000000000
Fondos públicos.	CAMB	IO AL CONTADO.
	Dia 7.	Dia 8.
Renta perpétua al 3 por 100	17'02	17'07 4[2-05-02 4[2
		47'00-16'97 172-95 46'85-97 472-87 472
pequeños.	17'00	16'90
pequenos. á plazo.	17'35	) 17440 07 4-0 09 00
w piazo.	11 00	17'40-07 4¡2-05-00   46'97 4¡2-95-87 4¡2
		16'85-87 112-90
		146'92 412 fin c. vol.
	1	17'60 fin cor. vol.
Idem exterior al 3 por 400	19'80	prima de 30 cénts
Billetes hipotecarios del Banco de España,		<b>»</b> .
2. série	103'49	403'40
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 106		1
interés anual	48'00	48'00
no publicado.	, ou o	47.90
En cantidades pequeñas. Carpetas provisionales de bonos del Tesoro.	48'00	) / P/ 00
En cantidades pequeñas.	47.50	45'60 47'00
Resguardos al portador de la Caja de De-		4700
pósitos	57'50	» ,
Acciones de carreteras generales, 6 por 100		
anual, emision de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs	34'00	0.4400
Obligaciones generales por ferro-carriles,		34'00
de 2.000 rs	34.25	34'20-40-00
no publicado.		»
Idem id. nuevas	30.45	30'20-10-00
Acciones del Banco de Españano publicado.	158'50	158'00-25
no puoticaso.	1133 00	457'00

## Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO.	BENEFICIO.		DAÑO.	BENEFICIO.
·					
Albacete	30	1 12	Lugo	20	112
Alicante	- 30	472	Málaga	20	314 p.
Almería	x	518	Murcia	<b>)</b>	314
Avila	par.	»	Orense	»	118
Badajoz	. 2)	3[4	Oviedo	×	112 d.
Barcelona	20	1114	Palencia	))	112
Bilbao	>>	314	Pamplona	>>	1112 d.
Búrgos	39	414	Pontevedra	ນ	3[4
Cáceres	»	1[2	Salamanca	par.	>>
Cádiz	»	1 1	San Sebastian.	<b>39</b>	1
Castellon	х	1[4	Santander	>>	1
Ciudad-Real	par.	»	Santiago	>>	112
Córdoba	<i>)</i> )	$7_{[8]}$	Segovia	par.	X.
Coruña	»	4 4 [4	Sevilla	>>	7[8
Cuenca	1	ж	Soria	3 4	>>
Gerona	<b>x</b> 0	1	Tarragona	>>	112
Granada	»	5 8	Teruel	>>	1[2 d.
Guadalajara	par.	ж	Toledo	par.	»
Huelva	cc cc	112	Valencia	ж	7[8
Huesca	ж.	114	Valladolid	×	3[8
Jaen	χ,	1[2 p.	Vitoria	<b>&gt;&gt;</b>	1 1 1 4 d.
Leon	par.	, , ,	Zamora	. 30	1[2
Lérida	<b>)</b> )	11[4	Zaragoza	×	4[2]p.
Logroño	par.	» U	. 1	1	

# Bolsas extranjeras.

Paris 7 Mayo. - Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 21.

Fondos franceses	3 por 100.	á	63'50
	4 1 <sub>1</sub> 2 por 100.	á	93'10
	5 por 100.	á	101'70
Consolidados inglese	S	á	94.

## Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 4865. París, á 8 dias vista, 5'06.

#### Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 8 de Mayo de 1875.

		ALTURA del		RATURA d del aire.		
	HORAS.	barómetro reducida <b>á 0°</b>	TEAM	<b>ÚNET</b> RO	DIRECCION	ESTADO
		y en milíme- tros.	seco.	humede- cido.	y clase del viento	del ciele.
the same of the last of the la	6 de la m 9 de la m 12 del dia 3 de la t 6 de la t 9 de la n	705'67	15'2 22'5 28'1 30'8 23'4 21'1	45'4 47'5 47'7 45'8	N. E Brisa . N. E Idem . S Idem . S. O Idem . O Idem .	Idem. Idem. Celajes. Despejade.
-	Idem mínima D Temperatura Idem id. der D	a de id iferencia a máxima al atro de una iferencia	sol, á 1' esfera de	47 metros e cristal.	de la tierra	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 8 de Mayo de 1875.

LOCALIDADES.	ALTURA barométri- ca á 0° y al nivel del mar en mi- límetros.	TREPERA- TURA en grados centesi- males.	direction del viento.	furrza del viento	RSTADO del cielo.	ESTADO de la mar
Bilbao Oviedo Coruña (7 h) Santiago Oporto Lisboa Badajoz S. Fern. (7 h)	7614 7645 7633	21'0 48'0 48'1 46'0 49'2 47'4 23'9	N. E	Idem Brisa Idem Viento Brisa	Despejado. Cási desp.* Niebla Idem Als. nubes. Despejado. Idem Cási desp.*	Tranq. Tranq. Idem.
Sevilla Tarifa	) ))	<b>X</b> 0 X0	) )0	e v	a v	υ Σ
Granada Alicante Murcia Valencia	764'7 765'6 765'7 765'9	13.2 18.0 22.0 21.0	S. E S	ldem		» Î
Palma Barcelona Zaragoza Soria	763'9 » 764'9	23 0 3 23 0 19 1	E S. E	Idem Calma	Idem Despejado. Idem	Tranq.
Búrgos Valladolid Salamanca	763'5 763'7 762 7	20°2 20°6 25°6	S N. O O	Idem Brisa Idem	Idem Cási desp.º Despejado.	2 20 20
Madrid Escorial Ciudad-Real Albacete	762'8 764'4 763'9 <b>7</b> 65'5	22'5 19'6 23'1 20'0	N. O E		Cási desp.° Idem Despejado. Celajes	

## Direccion general de Correcs y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llevió en ninguna provincia.

## Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'40 el kiló-

Idem de ternera, de 0'80 á 1'20 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 cl kilógramo. Idem de cordero, de 0'74 á 1'42 pesetas la libra, y á 4'40 el kiló-

gramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kiidem fresco, de 48'50 á 49 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'73

el kilógramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 4'50 la libra, y de 4'78 á 3'25 el kilógramo.
Pan de dos libras, de 0'38 á 0'41, y de 0'41 á 0'44 pesetas el kiló-

gramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra,

y de 0.54 á 1.28 el kilógramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0.21 á 0.35 la libra, y de 0.45 d 0'76 el kilógramo.

Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilógramo.

Lentejas, de 4'50 a 6 pesetas la arroba; de 0'24 a 0'29 la libra, y de

Lentejas, de 4 ou a o pescuas la arroba, de 50 de 30 d

Aceire, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'54 la libra, y á 41'93 el decálitro.

Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.

Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el de-

Trigo, de 10.06 á 12.14 pesetas la fanega, y de 18.14 á 21.85 el hec-Cebada, de 8'12 á 8'40 pesetas la fanega, y de 14'6! á 15'42 el hectólitro.

Nota. Reses degolladas en el dia de ayer. - Vacas, 128. - Carneros, 108. -Corderos, 867.—Terneras, 26.—Total, 4.429.

Su peso en libras... 79.014.—Idem en kilógramos... 36.223.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cents
Toledo. Segovia. Norte. Bilbao.	1.347'32 6.460'03 1.419'50		28:20
AragonValencia		Total	40.843.71

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Mayo de 1875.-El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

Forma parte de este número el pliego 14 del tomo 1.º de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

# PARTE NO OFICIAL.

# INTERIOR

MADRID.—S. M. el Rev estuvo ayer por la tarde en el cuartel de Inválidos, habiendo asistido despues á la Salve en la iglesia de Atocha. A este último punto concurrió tambien S. A. R. la Princesa de Astúrias.

—Se han recibido en el Ministerio de Fomento, procedentes de Viena, tres cajones que contienen las medallas y diplomas para los expositores españoles. Las medallas, como obra de arte, son magníficas. En breve serán repartidas á

los interesados. —La polémica sobre el krausismo, iniciada en las co-lumnas de la *Revista Europea* por el Sr. D. Ramon de Campoamor, ha sido aceptada por el conocido Profesor de la Universidad de Madrid Sr. Canalejas, el cual publica en la expresada Revista, con el título de El pantheismo, su primera contestacion al Sr. Campoamor. Igualmente inserta la Revista Europea en su número 63, que acaba de ver la luz, un artículo del Dr. Gonzalez Encinas sobre los caracteres físico-anatómicos que distinguen á la mujer del hombre; el segundo y último artículo del estudio de D. Modesto Fernandez y Gonzalez Un Ministro de Hacienda en tiempo del absolutismo; la primera parte de un notabilísimo trabajo de M.Alberto Reville, titulado El conflicto entre las ciencias naturales y la ortodoxía en Inglaterra; la descripcion hecha por M. Gaston Tissandier de la catástrofe del globo Zenit, en que perecieron sus dos desgraciados compañeros Sivel y Crocé-Spinelli; un artículo titulado El procedimiento Tilglmann para esculpir y grabar con chorro de arena, por M. M. Newton; otro sobre la ciencia y la fe, por D. Emilio Sanchez Navarro; una poesía de D. J. Alcalá Galiano, titulada El rayo cautivo; la penúltima de las conferencias del Sr. Vilanova sobre ciencia prehistórica, y un discurso del Sr. Revilla sobre el ideal del arte, pronunciado el sábado último en la seccion de Literatura y Bellas Artes del Ateneo de Madrid.

-Se ha publicado el núm. 254 de la Revista ilustrada, literaria y musical titulada El Telegrama, que dirige su fundador D. Rafael Palet y Villava, cuyo número contiene

las materias siguientes:

Texto: Revista de la quincena, por D. Gerardo de Castro.—El lente y la trompetilla, por D. C. Rubio.—Revista cientifica, por D. Luis A. Alvistur.—Los caballeros, por Don G. de Castro.—La produccion del té sobre el globo.—Edgardo Quinet.—Prosa y poesía provenzal.—Astronomía práctica por Camilo Flammarion.—Poesías: A mi madre, por D. Antonio F. Grilo.—A A...., por D. J. Rodriguez Marin.—A D. Victor Santos, por D. M. Toro.—José David.—Seccion recreativa: Explicacion de bordados.—Correspondencia.—

Grabados: Retrato de José David.—Gran pliego de bordados.

Seccion musical: El despertar de los ruiseñores, por

—La enferma, de quien tanto se ha ocupado la prensa, que fué operada el dia 45 de Marzo por el Catedrático de Clínica quirúrgica Dr. Encinas, ha sido dada de alta en el dia de ayer.

Esta enferma, que se creia fatalmente comprometida por tan grave operación, segun opinaba el mayor número de ilustrados Profesores que la han visitado, ha curado con tal rapidez y en tan buenas condiciones, que no se conoce caso análogo de tan breve curacion.

Felicitamos á la Facultad de Medicina y á todos los que en dicha operacion han tomado parte, y muy especialmente al Dr. Encinas, por su segundo triunfo y por su nuevo procedimiento que con tan buen éxito ha empleado.

VALENCIA 5 de Mayo.—En la sesion celebrada el martes por la Comision provincial encargada de promover la concurrencia á la Exposicion de Filadelfia se tomaron, entre otros acuerdos, los siguientes, presentados por la seccion de industria y asuntos generales relativos á la organizacion que debe darse á los trabajos preparatorios que son los del primer período:

Invitar á la Diputacion y rogar al Sr. Gobernador exciten el celo de los Ayuntamientos; nombrar comisiones en todos los pueblos importantes para fomentar la concurrencia: invitar directamente á todas las Sociedades, gremios, fabricantes &c. para que concurran; hacer presente al Gobierno la necesidad de recursos para llevar adelante los trabajos; y por último, llamar la atencion de la Diputacion y Ayuntamiento de la capital sobre las ventajas que la Exposicion puede reportar à la provincia de Valencia, pidiendo auxilios pecuniarios para que vaya bien representada.

Tambien se propuso y acordó nombrar una comision ejecutiva con ámplias facultades para entender en todos los trabajos, y llevar á cabo con la mayor rapidez los acuerdos tomados por la Comision provincial, con la obligacion de darle cuenta de sus actos en todas las sesiones. Esta comision ejecutiva se compondrá del Presidente, Presidentes de sección, Secretarios de las mismas, Secretario general y del especial.

IDEM 6 de Mayo.—Han llegado á esta capital los señores Saez y Utor, que se proponen ensayar sus abonos minerales en el cultivo del arroz en competencia con el guano del Perú. Estos ensayos se van á hacer en Játiva, Alcira, Sueca y Cullera, bajo la vigilancia de Delegados de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio y de la Sociedad Valenciana de Agricultura, del Alcalde de cada pueblo y de los labradores de mayor importancia en cada localidad, y sus resultados se publicarán oportunamente para que los labradores de las provincias de Valencia, Murcia y Castellon, que es donde más se consume el guano del Perú, puedan ver si les conviene reemplazarlo por el que fabrican los mencionados señores segun los últimos adelantos y conformes con importantes trabajos científicos que han llevado á cabo recientemente.

VALLADOLID 6 de Mayo.—En sesion celebrada el dia 4 del actual, prévia convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, quedó constituida la Junta de Instruccion pública en la forma siguiente:

Sr. Gobernador, Presidente; Sr. Rector de la Universidad literaria y Juez decano de primera instancia, Vicepresidentes; Director de la Normal de Maestros é Inspectores, como Vocales natos; D. Víctor Laza, designado por el Diocesano; D. Felipe Tablares, en concepto de indivíduo de la Comision provincial; D. Félix Lopez San Martin, en representacion del Ayuntamiento de la capital, y D. Isidoro Martin Redon-do, D. Gregorio Martinez Gomez y D. Mariano Miranda, como padres de familia; habiendo asistido todos ellos á tomar posesion de sus respectivos cargos.

-La Academia de Bellas Artes ha significado su gratitud al Ayuntamiento por la consignacion hecha por este en sus presupuestos de la cantidad de 562 pesetas y 50 céntimos, cuya suma se destina á la adjudicacion de premios que la misma tiene dispuestos anualmente.

#### EXTERIOR

ALEMANIA.—Un despacho de Berlin dirigido á la Gaeeta de Augsburgo anuncia que el Consejo federal será convocado para el 10 del actual.

Escriben de Berlin al mismo diario: «Es dudoso que el Príncipe de Bismark, completamente restablecido de su indisposicion, salga de Berlin antes de la llegada del Emperador de Rusia para dirigirse á Lauenburgo, á donde irá inmediatamente despues de verificada la visita del Czar, para permanecer allí hasta el 22 de Mayo, dia señalado para la llegada del Rey de Succia.»

-Participan de Viena con fecha 2 de Mayo á la Gaceta de Colonia, que segun todas las probabilidades, el Emperador do Austria no accederá á tomar parte este año en una

conferencia de Soberanos.

-El Times anuncia que el editor de la Gaceta de Francfort ha sido condenado á tres meses de prision por sus artículos contra el Príncipe de Bismark y el Tribunal de Berlin, publicados con motivo del proceso Arnim.

-Segun telegrama de Darmstadt, fecha 6, el Emperador de Rusia llegará el lúnes ó mártes próximo á Fungenhein. donde permanecerá 45 dias.

BÉLGICA.—Un despacho telegráfico amplía en los siguientes términos el extracto de la contestacion del Gobierno belga á la segunda nota alemana :

«La cuestion no se refiere sólo á Bélgica y Alemania; se refiere á todas las Naciones que tienen el deber de velar por

la paz comun.

Existiendo en la legislacion alemana algun vacío respecto del procedimiento penal aplicable á sus súbditos que delin-can contra la paz interior de los Estados vecinos, el Canci-ller ha recomendado á las Autoridades imperiales la adopcion de medidas equitativas, invitando al propio tiempo al Gabinete belga á seguir su ejemplo.

Cuando el Gobierno del Rey tenga conocimiento de las disposiciones adoptadas por Alemania, las estudiará, tanto en sus relaciones con las costumbres y tradiciones de la Bélgica como con las libertades garantidas por la Constitucion.

Bélgica está resuelta á cumplir sus deberes de Estado neutral amigablemente, con la extension que le concede el derecho internacional.

El Gobierno no se ha preocupado nunca de lo referente á los propósitos atribuidos al Gabinete de Berlin en las comunicaciones que ha dirigido á las demás potencias garantes de la neutralidad belga.

Por su parte, el infrascrito no seria fiel intérprete de los sentimientos de su país, si no protestase una vez más del alto interés que tiene Bélgica, unida á Alemania por antiguas y no interrumpidas relaciones, en hacer por su parte lo posible para conservarlas.»

-Los periódicos belgas aprueban unánimemente la respuesta dada por el Gobierno de Bruselas á la última nota del de Berlin. La referida contestacion fué leida en la Cámara el dia 5 de Mayo corriente.

BRASIL.-El dia 4 se celebró en Rio-Janeiro el solemne acto de la reapertura de las Cámaras del Brasil. El discurso del Trono asegura que el estado sanitario del Imperio ha mejorado notablemente; añade que el órden público ha sido restablecido; y con respecto á las relaciones exteriores, dice que las negociaciones pendientes entre el Brasil y las Repúblicas Argentina y del Paraguay auguran un pronto y satisfactorio resultado; insiste en las ventajas de la reforma electoral para salir de la situacion anormal de la egislacion vigente; manifiesta que el estado en que se encuentran las diócesis de Olinde y Pará ha obligado desgraciadamente al Gobierno á usar de medidas represivas; cree que el Padre Santo se esforzará en restablecer la antigua armonía entre el Estado y la Iglesia. «Si no se obtuviere este resultado, añade, cuento con el concurso de las Cámaras para modificar la actual legislacion.» Trata despues de la cuestion de Hacienda, y afirma que los ingresos y los gastos están equilibrados en los presupuestos. El discurso termina declarando abierta la legislatura ordinaria.

DINAMARCA.—Anuncian de Copenhague, con fecha 5, haber estallado en dicha capital una crisis ministerial á consecuencia de una votacion contraria al Gobierno en la Cámara de los Diputados.

FRANCIA.—El Diario oficial, correspondiente al dia 6 de Mayo actual, publica un decreto convocando para el dia 30 á los electores de los departamentos del Lot (Cahors) y del Cher (Bourges) para la eleccion de un Diputado respectivamente à la Asamblea Nacional.

-La Comision de la Asamblea francesa encargada de redactar la ley sobre la prensa, presidida por el Ministro Guarda-sellos, oyó al gremio de impresores de París, representado por los Sres. Noblet, Delalam, Plot y Jouaust, habiendo los tres primeros hecho sucesivamente uso de la palabra para defender á dicho gremio contra la subsistencia de la responsabilidad editorial.

-En la última reunion celebrada por la Comision per-

manente de la Asamblea Nacional, el Presidente manifestó que habia hecho distribuir á cada miembro de la Comision un estado de las tareas de la Asamblea desde que se reunió en Estado de las tareas de la Asambiea desde que se reunio en Febrero de 1871, y de los asuntos que tiene pendientes. Le han sido sometido 1.300 proyectos ó proposiciones de ley, de los cuales 988 han sido aprobados, 74 desechados y 148 retirados. De los restantes, 78 pasaron á comisiones especiales, 39 á comisiones de iniciativa y 18 á comisiones sobre asuntos de interés local. Desde que se reunió la Asamblas han sido nombrados 140 comisiones á saber 280 anablas han sido nombrados 140 comisiones á saber 280 anablas han sido nombrados 140 comisiones á saber 280 anablas han sido nombrados 140 comisiones a saber 280 anablas han sido nombrados 140 comisiones a saber 280 anablas han sido nombrados 140 comisiones a saber 280 anablas han sido nombrados 140 comisiones a saber 280 anablas han sido aprobados 140 comisiones a saber 280 anablas han sido aprobados 140 comisiones a saber 280 anablas han sido aprobados 140 comisiones a saber 280 anablas han sido aprobados 140 comisiones a saber 280 anablas han sido aprobados 140 comisiones a saber 280 anablas a sa blea, han sido nombradas 410 comisiones, á saber: 289 encargadas de examinar medidas particulares, 34 comisiones de iniciativa, 34 de peticiones, 32 sobre proyectos de interés local, cinco de presupuestos, una sobre ejército, una sobre descentralización, una sobre indultos, cuatro sobre cuentas y nueve comisiones investigadoras.

-El dia 6 se verificó en Lille una procesion religiosa, la cual sué objeto de sensibles demostraciones por parte de algunos espectadores. Las Autoridades han intervenido, prendiendo á cuatro de los principales promovedores de

tan censurable é irreverente hecho.

—El globo Ville de Calais, que partió el dia 4 de la Villette, París, llevando á los Sres. Durnof, Fonville y Mariot, des-cendió felizmente en la tarde del mismo dia en las inmediaciones de Troyes, Champaña, habiéndose elevado á una altura de 3.800 metros. Los tripulantes han regresaron ya á París y M. Durnof salió inmediatamente para Avignon, donde se propone verificar otra ascension.

HAITI.—Segun anuncian de Santiago de la Vega (Jamáica), con fecha 5 del actual, ha estallado una revolucion en Port-au-Prince, habiendo fusilado los insurrectos al general Brice, á un criado del Cónsul de Inglaterra y á cuarenta extranjeros más. En todo el territorio de la República se ha proclamado el estado de sitio.

-Un telegrama de París, fecha 7, asegura que la legacion de Haiti confirma la insurreccion del 2 de este mes en Port-Prince para derribar al Gobierno. Los dos Generales que dirigian el movimiento han muerto en la lucha. Queda

restablecido el órden.

INGLATERRA.—Participan de Lóndres que el Ministro de Inglaterra en Roma ha recibido instrucciones de su Gobierno para mejorar el tratado de comercio y navegacion existente entre Italia y la Gran Bretaña.

TURQUÍA.—Confírmase la noticia de que la caida del Gran Visir Hussein-Avni-Bajá ha sido motivada por su administracion económica.

Parece que al saber el Sultan que los 40 millones del último empréstito y el nuevo arreglo con el Banco no bastaban á cubrir el déficit del presupuesto, se disgustó profundamente, juzgando indispensable reemplazar á su primer Ministro.

En un principio se creyó que el antiguo Gran Visir Mahmud-Bajá, volveria á encargarse del poder; pero pronto se ha desvanecido esta opinion ante el nombramiento de Essad-Bajá, muy apreciado en Turquía y en Europa como uno de los más notables hombres de Estado otomanos.

## ANUNCIOS.

CON MOTIVO DEL DESESTERO, NO HABRÁ DESPACHO EN LA Imprenta Nacional el lúnes próximo.

A PÉNDICES AL DICCIONARIO DE LA ADMINISTICACION ESPAñola, por D. Marcelo Martinez Alcubilla.—La suscricion á los del
corriente año, que son muy importantes, cuesta 60 rs., con opcion al
Diccionario de la Jurisprudencia penal, que está ya de venta á 46 rs., al
Diccionario de la Jurisprudencia civil y administrativa, del que van
repartidas seis entregas, y formará un voluminoso tomo de más de 900
páginas, y al Botetin legislativo de 1875, del que tambien van repartidas 45 entregas.—Se admiten suscriciones á cada uno de estos Apéndices, Fomento, 4 triplicado, Madrid.

X—4542 ces, Fomento, 4 triplicado, Madrid.

# SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de los Desampar idos; San Gregorio Nacianceno, Obispo y Doctor, y San Nico'ás de Bari, Obispo y confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Monserrat.

# ESPECTÁCULOS.

Teatro del Circo .- A las cuatro y media. - La redoma en-

A las nueve. - Funcion 249 de abono. - Turno 3.º impar. - La

Teatro del Principe Alfonso.—(Compañía Arderius.)— A las cuatro y media.—Cuento de hadas.

A las nueve.—Funcion 12 de abono.—Turno 3.º par.—La misma.

Teatro de Variedades. - A las ocho y media. - Con amor y sin dinero.—Lobo y cordero.— El hijo de un amigo.—Providencias judiciales.

Teatro Martim. - A las cuatro y media. - Los pebres de Madrid.

A las ocho y media.—No mateis al Alcalde.—Todo por ella.—Miente fuerte.—El ángel de los sauces.—Baile.

Teatro Estava.—A las cuatro y media.—Don Pedro el Cruel 6 la vieja del Candilejo.—Baile.—Cuadros disolventes.

A las octo y media.—Calmar.—¡Siempre amigo!—Un sentenciado a muerte.—¡Se da dinero!—Cuadros disolventes.

Teatro Roman.—A las ocho y media.—El Grumete.—Las cartas de Rosalta.—El Duende.

Circo y Teatro de Price.-A las cuatro y media y ocho y media.—Grandes y variadas funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

IMPRENTA NACIONAL.